1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000040589

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ - DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SALUD MENTAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA PARA PRIMEROS RESPONDIENTES Y REFERENTES EN SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: INGRID MARGARITA GALAN DIAZ. - Secretaría de Salud de Boyacá

CIUDAD Y FECHA: Tunja, diciembre de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2021, publicó la estrategia Nacional para la prevención de la conducta suicida en Colombia, estableciendo como objetivos, reducir la conducta suicida en Colombia, aumentando la calidad de vida y el bienestar de la población, gestionando oportunamente intervenciones para los riesgos de conducta suicida, y los riesgos colectivos, además de ejercer vigilancia a través de la salud pública para tal conducta.

Para 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó un estudio para conocer la percepción de los colombianos sobre la salud mental como dimensión de cuidado y valoración, donde se encuestaron 3.430 personas, entre las cuales un 35% pertenecía a Boyacá. De allí, el 42% de la población considera que consultar el psicólogo o psiquiatra les ayuda a mejorar como personas. Estos resultados reflejan que los esfuerzos realizados en el país para reducir el estigma en torno a la salud mental y sus servicios están dando resultados positivos. Esto es especialmente alentador, ya que en este momento se cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados en el campo de la salud mental, respaldados por una extensa base de evidencia y conocimiento en el abordaje de este aspecto fundamental de nuestro bienestar; un 83.4% de la población está a favor de la participación de la comunidad ante casos de salud mental. Esto evidencia un ambiente favorable para implementar estrategias de cuidado mental que empoderen a la comunidad para ofrecer apoyo emocional en momentos de intervención en crisis.

Las manifestaciones de la población reveladas en esta encuesta comprueban una vez más que sólo con la materialización de la atención primaria en salud y con la

conformación de servicios de salud mental comunitarios integrados al modelo de atención en salud, se podrá garantizar que toda la población goce del este derecho fundamental, fortaleciendo la respuesta donde más se requiere y cerca de la comunidad.

Durante el 2022 se notificaron al SIVIGILA para el departamento de Boyacá 3700 casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar, observándose aumento en la notificación de 500 casos con respecto al año 2021, en relación con los intentos de suicidio se reportaron un total de 1150 casos para el año 2021, en cuanto a consumo de SPA durante el año 2018 se evidencia un aumento del 36.3% en los registros de atención por consumo de marihuana en relación con el 2017 según ODC, dato vigente.

Como prueba de estas brechas e inequidad en los servicios, se puede referenciar entre otros el incremento de los intentos de suicidio, consumo de drogas, violencia y feminicidios, alertas tempranas, que señalan claramente los problemas de disponibilidad de programas de promoción, prevención y atención en salud mental integral, integrada y continua en los primeros niveles de atención, dotados de recurso humano actualizado en salud mental y convivencia. La persistencia de estas fallas profundiza las brechas sociales y reducen la oportunidad de desarrollo humano y social de quienes más lo necesitan, por su condición vulnerable o adversa en salud mental.

Boyacá enfrenta desafíos significativos en salud mental que se han hecho más visibles tras la pandemia. Si bien el departamento tradicionalmente había mostrado indicadores más favorables que el promedio nacional, en los últimos años se ha observado un aumento constante en la demanda de servicios de atención psicológica y psiquiátrica. Esta tendencia refleja una creciente conciencia sobre la importancia de la salud mental, pero también señala un deterioro en el bienestar emocional de la población, asociado a factores socioeconómicos, el impacto residual del COVID-19 y las dinámicas propias de una región mayoritariamente rural.

La red de salud en Boyacá ha trabajado en fortalecer su capacidad de respuesta, aunque persisten importantes brechas. La mayoría de los hospitales de primer nivel cuentan con psicología, pero la atención psiquiátrica especializada sigue concentrada en Tunja, Sogamoso y Duitama, lo que obliga a desplazamientos largos y costosos para los habitantes de provincias alejadas. Se han implementado estrategias innovadoras como teleconsulta y las llamadas "rutas de atención integral", pero la cobertura aún no es universal y existen listas de espera para citas con especialistas. La capacidad de respuesta ante emergencias médicas y eventos de salud pública depende críticamente de la preparación del personal de salud y los primeros respondientes. Sin embargo, existe una oferta fragmentada y desigual de capacitación, lo que limita el acceso a programas de educación continua, especialmente en las zonas más alejadas.

La Gobernación de Boyacá, a través de su Secretaría de Salud, ha priorizado la salud mental en su plan de desarrollo. Una de las apuestas más importantes ha sido la consolidación de la Línea 106 de atención en crisis, que opera las 24 horas y ha reportado un incremento sostenido en el número de llamadas recibidas, demostrando su utilidad como primer contacto. Paralelamente, se han fortalecido los "Centros de Escucha Municipales", espacios comunitarios que ofrecen primer apoyo psicológico y

canalización hacia servicios más especializados, aunque su implementación es aún desigual entre los 123 municipios.

La Dirección de promoción y prevención en salud como dependencia encargada de la ejecución de los recursos Públicos de la Entidad requiere fortalecer la capacidad de respuesta en salud para primeros respondientes y referentes en salud mental en el Departamento, a fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber y orientar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la Dirección. Dada la complejidad y especialización requerida para la ejecución de los recursos públicos en salud, se hace indispensable incorporar conocimiento experto que permita el diseño, la implementación y la evaluación de intervenciones basadas en evidencia. Dicho fortalecimiento busca promover las competencias necesarias para optimizar los procesos, asegurando que las acciones en promoción y prevención sean eficaces, eficientes y estén alineadas con los planes de salud pública nacionales y territoriales.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud de Boyacá en desarrollo de sus competencias como ente rector en salud y dada la importancia de fortalecer las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo buscando promover en las personas la capacidad de obtener, procesar y entender la información básica de salud y los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas realizará un sensibilizaciones teórico-prácticas a 75 profesionales de la salud adscritos a las ESE del departamento y a 75 primeros respondientes del Departamento, donde por medio de un comunicado los municipios recibirán una invitación con los cupos asignados. Los municipios y los cupos serán asignados dependiendo del nivel en que se encuentren sus niveles por trastornos mentales o eventos presentados durante la vigencia o que se reporte un aumento en el histórico de los informes generados por vigilancia. Es por lo que la Dirección de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud de Boyacá certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario, ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 444 de 2023.

La Necesidad de estos servicios se ha previsto en el proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N°. 2025 00000040589 “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SALUD MENTAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA PARA PRIMEROS RESPONDIENTES Y REFERENTES EN SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO”

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “NUESTRA GRAN PLAN ES BOYACA”, así:

Estrategia de Desarrollo	**4**	Tierra para Vivir Dignamente y Segura		
Dimensión de Desarrollo	**4.1**	Boyacá Grande: territorio saludable		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**4.1.4**	Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad"		
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial			
Meta PDD	123	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales.	**Aporte del proyecto**	3

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SALUD MENTAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA PARA PRIMEROS RESPONDIENTES Y REFERENTES EN SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

El código UNSPSC asignado para la presente contratación es

Código	Nombre
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86101706	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria
85101700	Servicios de administración de salud
80111500	Desarrollo de recursos humanos
86141700	Tecnología educacional
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato que resulta del presente proceso, corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891.800.498-1

Contratista: Persona Natural o Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato presentar las garantías exigidas y suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
10. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013)
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019 con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
13. **CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que

pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente convenio, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes actividades específicas:

1. Presentar las garantías exigidas en el proceso para el perfeccionamiento y legalización del contrato, previo a suscribir acta de inicio.
2. Poner a disposición de la entidad contratante un coordinador de actividades, quien será el encargado de organizar la ejecución del contrato con el supervisor designado.
3. Realizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado por parte del proveedor, así como la afiliación a riesgos laborales.
4. Garantizar la disponibilidad y/o vinculación según corresponda de la totalidad del talento humano exigido durante el tiempo de ejecución acordado según parámetros técnicos definidos para cada una de las actividades contratadas.
5. Garantizar la asistencia del equipo profesional que ejecute las acciones objeto del presente contrato a reuniones, capacitaciones, seminarios u otros eventos que organice la secretaría de salud de Boyacá.
6. Asumir las obligaciones y responsabilidades derivadas de la contratación del personal encargado de ejecutar las actividades contratadas en las especificaciones técnicas.
7. Presentar cronograma de trabajo con la programación de las actividades contratadas en las especificaciones técnicas, el cual debe incluir la totalidad de las actividades contratadas, según formato establecido por la Secretaria de salud de Boyacá y aprobado por el supervisor del contrato. El cumplimiento de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.
8. Disponer de profesionales especializados e idóneos para capacitar sobre la prevención de conducta suicida para primeros respondientes y referentes en salud mental, deberá aportar al momento de establecer cada una de las actividades de acuerdo con el horario y fechas establecidas, las hojas de vida de los profesionales para validación del supervisor.
9. El contratista deberá entregar las memorias y material didáctico a cada inscrito que haga parte de la red de salud del departamento y/o de la red de primeros

respondientes y que participen de las actividades que se desarrollen, en medio físico y/o magnético.
10. El contratista deberá expedir certificación de asistencia e intensidad horaria a cada inscrito que haga parte de la red de salud del departamento y/o de la red de primeros respondientes y que participen de las actividades que se desarrollen, de acuerdo con el horario y las fechas establecidas para su realización.
11. Presentar informe de avance de actividades, ejecución técnica y financiera, en el formato establecido por la Secretaría de Salud de Boyacá, al supervisor del contrato.
12. Los soportes de las actividades realizadas serán presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá definidos en los anexos técnicos de cada actividad, los primeros 10 días siguientes a la ejecución de las actividades.
13. Realizar las actividades contratadas a los 150 inscrito que haga parte de la red de salud del departamento y/o de la red de primeros respondientes y que participen de las actividades que se desarrollen.
14. No sobrepasar el valor del contrato suscrito salvo previa firma y legalización de una adición al mismo.
15. Las demás inherentes al desarrollo del contrato y que sean determinadas por el supervisor.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le |corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El contratista debe garantizar el talento humano, idóneo y suficiente para el desarrollo del objeto del convenio que asegure la disponibilidad de tiempo y desarrollo de las actividades contratadas.

	ITEM	Descripción	Cantidad personas	Cantidad de días
1.01 2.01	Taller práctico de escenarios en crisis operativa de alto riesgo de rescate	La pista de entrenamiento en alturas conformada por torres metálicas, plataformas elevadas, líneas de vida verticales y horizontales, escaleras fijas, puntos de anclaje certificados y áreas de suspensión permite recrear escenarios realistas que se encuentran en intervenciones de rescate en situaciones de ideación suicida. Cada estructura de la pista ofrece un ambiente controlado para que los rescatistas practiquen protocolos de aproximación segura, comunicación de crisis y manejo técnico del	150	1

		espacio vertical sin comprometer la seguridad de los instructores ni de los participantes. En las plataformas elevadas pueden simular la presencia de una persona en crisis emocional ubicada en un borde o zona vulnerable. Allí se entrena el posicionamiento táctico del rescatista, manteniendo distancia, evitando movimientos bruscos y permitiendo la intervención verbal del equipo psicosocial. Este espacio se usa para practicar el control perimetral, la coordinación del grupo y la instalación de sistemas de aseguramiento que protejan tanto al rescatista como a la persona en riesgo. Las líneas de vida verticales y los sistemas de anclaje permiten la práctica de maniobras de aproximación desde niveles superiores o inferiores, como ocurre en puentes, torres o cubiertas. Aquí los participantes entrenan el descenso controlado, el ascenso asistido y el posicionamiento seguro para mantener una comunicación efectiva con la persona en crisis, siempre priorizando la contención verbal y la reducción del riesgo antes de cualquier intervención física. En las estructuras metálicas multianclaje, se simulan escenarios donde el rescatista debe posicionarse lateralmente o desde un ángulo que minimice el impacto emocional sobre la persona en crisis. Este espacio permite instalar sistemas redundantes, líneas de retención y puntos de aseguramiento desde donde se monitorea a la persona sin invadir su espacio emocional. También se practican maniobras de anclaje preventivo para evitar caídas accidentales si la persona pierde estabilidad. Las zonas de suspensión y trabajo con cuerdas permiten ejercicios de rescate asistido únicamente cuando el instructor lo considere necesario como parte del escenario. Aquí se entrenan maniobras seguras de traslado controlado, estabilización y acompañamiento posterior a la resolución verbal de la crisis. El foco no está en “agarrar” o “forzar”, sino en aplicar técnicas de sujeción suave, apoyo psicológico inmediato y traslado seguro bajo protocolos oficiales. 1. Equipo de Protección Personal (EPP) Obligatorio Cada rescatista debe contar con: **Arnés de Cuerpo Completo** • Arnés tipo “rescate” o “trabajos verticales” • Puntos de anclaje dorsal, esternal y lateral **Casco para Trabajo en Alturas** • Con barbuquejo de tres o cuatro puntos • Certificado para impacto lateral y vertical **Guantes de Maniobra** • Resistentes a fricción con cuerda • Buen agarre y protección térmica **Calzado de Seguridad** • Suela antideslizante • Puntera reforzada • Amortiguación para larga permanencia en estructuras. **2. Equipos de Conexión y Anclaje**		

		Indispensables para crear sistemas seguros en torres, plataformas y estructuras metálicas: • Mosquetones con seguro automático (acero o aluminio) • Cintas de anclaje (anchas, certificadas, diferentes longitudes) • Eslingas posicionamiento de Líneas de vida temporales horizontales • Cintas tubulares o anillos de anclaje • Puntos de anclaje móviles para estructuras metálicas • Protectores de cuerda para evitar roce con bordes **3. Equipos de Cuerda y Maniobra Vertical** Aseguran ascenso, descenso y posicionamiento del rescatista: **Cuerdas** • Cuerda estática 10.5 – 11 mm • Cuerda semiestática para maniobras secundarias • Cuerda dedicada para sistemas de rescate **Dispositivos de Fricción / Descenso** • Descensor automático o asistido (ID, Rig, Stop) • Ocho técnicos solo para prácticas específicas **Bloqueadores** • Puño ascendedor • Bloqueador de pecho • Bloqueadores de respaldo tipo “shunt” o “back up” **Poleas** • Simples • Dobles • Con rodamientos • Poleas para polipastos 4:1, 5:1 **4. Sistemas de Rescate y Evacuación** Utilizados solo bajo supervisión del instructor para simular extracción segura: • Polipastos mecánicos (4:1 o 5:1) • Sistema de evacuación controlada • Cinta o eslinga de rescate • Mochila de rescate con cuerdas dedicadas • Maniquí de rescate de peso equivalente al de una persona adulta • Kit de autoaseguramiento del instructor **5. Equipos de Comunicación y Apoyo Operacional** Para mantener el control emocional y operativo del escenario: • Radios de comunicación de corto alcance • Silbatos de señalización • Linternas frontales (si el escenario lo requiere)		

		• Botiquín de primeros auxilios • Manta térmica en caso de estabilización posterior El entrenamiento completo combina: • Técnica vertical profesional • Gestión emocional y comunicación de crisis • Coordinación entre rescatistas e intervención psicosocial • Seguridad estructural y control del entorno **Integración Funcional con la Pista y el Rescate Vertical en Ideación Suicida** Cada elemento del equipo permite realizar maniobras seguras dentro de los escenarios generados en la pista: • Las plataformas elevadas se trabajan con arnés + línea de vida + sistema de posicionamiento. • Las estructuras verticales requieren cuerdas estáticas, ascendedores y descensores. • Las aproximaciones tácticas usan poleas, sistemas redundantes y anclajes seguros. • Los simulacros de crisis emocional integran comunicación, posicionamiento suave y control perimetral. • Los ejercicios de rescate asistido utilizan polipastos, eslingas de rescate y puntos de anclaje certificados. El uso adecuado de este equipo garantiza que los participantes desarrollen no solo las maniobras técnicas verticales, sino también la intervención humana, ética y psicológica necesaria para escenarios de ideación suicida.		
1.08 2.08	Taller práctico de habilidades en entradas forzadas. Resistencia y físico	**Pista de Habilidades en Entradas Forzadas** Diseñada para ejercicios prácticos con los elementos solicitados: simulador de “golpe muerto” (impacto), simulador de puerta para entrada forzada, maqueta de ventana, mazo/hacha, Halligan y maniquí de rescate. El documento se centra en especificaciones físicas, materiales, anclajes, objetivos de entrenamiento y requisitos de seguridad y mantenimiento. **1. Planta y dimensiones generales** Área total recomendada: mínimo 15 m × 15 m (225 m²) para permitir múltiples estaciones y zonas seguras de amortiguamiento. Altura libre mínima: 4,5 m para maniobras con herramientas y movimiento de maniquí. Superficie del piso: pavimento antideslizante con banda de absorción de impacto en zonas de caída (EPS o pavimento de goma, 20–40 mm de grosor en zonas críticas). Señalización: demarcación de zonas de trabajo y zonas de observación con pintura reflectante y balizas.	150	1

2. Estación A: Simulador de "Golpe Muerto" (Impacto controlado)

Propósito: Simular impactos por apertura de estructuras rígidas y prácticas de control de carga/energía.

Estructura: Bastidor metálico en acero ASTM A36, perfiles 100 × 50 mm, dimensión frontal 1,2 m × 2,0 m.

Placa de impacto: Panel intercambiable de polímero reforzado (GFRP) o madera contrachapada fenólica de 18–21 mm fijada sobre marco deslizante con amortiguadores elastoméricos.

Absorción: Montantes con resortes o topes de goma para simular "golpe muerto" sin rebote peligroso; fuerza de impacto ajustable mediante interposición de placas.

Fijación al piso: Anclajes químicos M12 o pletinas soldadas a placa base de 200 × 200 mm.

Seguridad: Protección lateral, distancia de seguridad mínima 1,5 m, uso obligatorio de EPP.

3. Estación B: Simulador de Puerta para Entrada Forzada

Propósito: Practicar técnicas controladas de apertura forzada y evaluación de herrajes en situaciones de intervención.

Dimensiones puerta: Marco estándar 0,9 m × 2,1 m con estructura modular intercambiable (marcos de madera, metal y composite).

Herrajes intercambiables: Cerraduras cilíndricas, cerrojos, bisagras reforzadas y herrajes soldables para simular distintos grados de resistencia.

Mecanismo de fijación: Bisagras con pernos de desprendimiento controlado para mantenimiento.

Soporte estructural: Bastidor metálico con placas de desgaste reemplazables.

Requerimientos: Herramientas de simulación (Halligan, mazo, palancas forjadas) y protecciones para puntos de rebote.

4. Estación C: Maqueta de Ventana

Propósito: Practicar técnicas de acceso y rescate a través de aberturas, montaje de sistemas de fijación y extracción de víctimas.

Dimensiones maquetas: Marcos intercambiables de 1,2 m × 1,2 m y 0,8 m × 1,0 m (simular ventanas residenciales y comerciales).

Materiales: Marco metálico con paneles de vidrio laminado de seguridad o paneles acrílicos intercambiables.

Elementos adicionales: Antepecho desmontable, persianas simuladas y punto fijo para anclaje temporal.

Anclajes: Puntos certificados (D-ring o pletina) situados a 0,2–0,4 m del marco para prácticas de aseguramiento.

5. Herramientas Fijas / Mobiliario de Apoyo

Mazo/Hacha

- Especificación mazo: Cabeza de acero forjado de 3–6 kg con mango aislado de fibra de vidrio; soporte de almacenamiento con bloqueo.
- Especificación hacha: Hacha de rescate con hoja de acero templado y mango de fibra de vidrio, funda rígida.
- Zona de uso: Área delimitada con barrera de 2 m de radio y protector contra rebotes.

Halligan (barra multiusos)

- Material: Acero forjado, longitud 90–100 cm, recubrimiento antideslizante.
- Almacenamiento seguro y punto de anclaje para prácticas de palanca en entrada.

Protecciones y accesorios

- Protectores de borde para cuerdas, bloqueos de seguridad y almohadillas de impacto para herramientas.

6. Maniquí de Rescate

Tipo: Maniquí de entrenamiento con peso variable 70–90 kg con asas reforzadas y puntos de sujeción para arnés.

Material: Carcasa exterior resistente (PVC/nylon) y núcleo de peso ajustable (sacos de arena o lastre modular).

Características: Ojales para anclaje, posibilidad de simular lesiones (inmovilización), cubierta lavable y sistema para suspensión segura.

Uso: Ejercicios de extracción, simulación de traslado por ventana/plataforma y fijación en camilla improvisada.

7. Requerimientos de Anclaje y Cargas

Todos los anclajes permanentes y puntos de fijación deberán cumplir norma de diseño para cargas de trabajo (WLL) con factor de seguridad ≥ 5 y certificación visible.

Puntos de anclaje móviles: Placa base M12/M16 o sistema de abrazadera para perfiles, con capacidad mínima de 10 kN por punto.

Señalización de carga máxima en cada elemento.

8. Seguridad, EPP y Procedimientos Operativos

EPP obligatorio: Casco, guantes de maniobra, gafas de protección, botas de seguridad y arnés para maniobras en torno a la maqueta de ventana o plataforma.

Distancia de seguridad y control de espectadores: Demarcación y encargado de seguridad por estación.

9. Objetivos de Entrenamiento por Estación (resumen técnico)

		• **Golpe muerto:** Evaluar respuesta estructural y practicar control de energía en impactos. • **Puerta forzada:** Análisis de herrajes y ejecución de técnicas seguras de apertura (con herramientas específicas). • **Ventana:** Acceso/evacuación por huecos, fijación temporal de puntos y transferencia de víctima. • **Herramientas (mazo, hacha, Halligan):** Manejo seguro, ergonomía y uso en conjunto con puntos de anclaje. • **Maniquí:** Simulación de rescate y extracción en condiciones reales de peso y espacio restringido.		
1.07 2.07	Escenario practico de sujeción y contención mecánica	**Taller de Contención Física Extrahospitalaria en Contextos de Emergencia** Este taller está diseñado para capacitar a personal de emergencias y rescate que opera en entornos extrahospitalarios, en la aplicación de protocolos de seguridad y contención física como recurso de último nivel frente a personas que representan un peligro inminente para sí mismas o para terceros. La instrucción se basa en los principios de intervención mínima, proporcionalidad, respeto absoluto a los derechos humanos y protección integral de la persona intervenida, garantizando que todo procedimiento esté alineado con los estándares de seguridad operacional utilizados por las agencias de primera respuesta. La práctica se desarrolla en una sala de entrenamiento extramural simulada, diseñada para reproducir con precisión escenarios que el personal de emergencia enfrenta en la vía pública, domicilios, zonas rurales, espacios confinados o áreas abiertas. El área se encuentra equipada con colchonetas de alta densidad que permiten absorber desplazamientos inesperados durante el proceso de contención, brindando un entorno seguro tanto para el equipo como para la persona simulada. Para garantizar realismo sin comprometer la seguridad humana, el entrenamiento incorpora un maniquí de peso completo, el cual permite ensayar técnicas de aproximación, manejo biomecánico, estabilización y control postural bajo condiciones similares a las que experimenta un primer respondiente en campo. El taller integra además un sillón de contención extrahospitalario simulado, para evaluar procedimientos de estabilización temporal durante transporte asistencial o durante la activación de dispositivos de soporte psicosocial. Los instructores apoyan el aprendizaje mediante material audiovisual, que permite analizar incidentes reales, revisar errores comunes y estudiar la dinámica de crisis en entornos no hospitalarios. El personal recibe un manual técnico de protocolos, ajustado a intervención en campo, donde se describen criterios de activación, límites legales, técnicas de comunicación de crisis, valoración del riesgo suicida, rutas de derivación y parámetros de vigilancia continua. El taller dispone de un kit de primeros auxilios operativo, estructurado para atender incidentes menores derivados de movimientos bruscos, deshidratación, descompensaciones emocionales agudas o lesiones leves durante la simulación. Esto refuerza la capacidad del equipo para actuar en situaciones reales con	150	1

		seguridad, organización y capacidad de respuesta inmediata. Listado Técnico del Equipamiento para el Taller Extrahospitalario en Contexto 1. Equipamiento estructural de la sala de entrenamiento • Área libre simulada para intervención prehospitalaria. • Señalización de perímetros de seguridad y zonas de aproximación. • Espacio de observación para supervisión directa. 2. Equipamiento de simulación humana • Maniquí de entrenamiento de peso completo (60–90 kg). • Articulaciones móviles con resistencia pasiva. • Recubrimiento de alta resistencia para práctica repetitiva. 3. Equipamiento de soporte y contención extrahospitalaria Camilla/sillón de contención extrahospitalario simulado • Estructura acolchada. • Puntos de fijación seguros. • Ángulos regulables para estabilización controlada. Sujeciones mecánicas de tela suave • Material no abrasivo e hipoalergénico. • Tensores de seguridad con liberación rápida. • Ancho suficiente para evitar puntos de presión. 4. Equipamiento pedagógico y de análisis técnico • Sistema de material audiovisual (monitor o proyector, audio técnico). • Videos de intervención extramural, análisis de riesgo y comunicación de crisis. • Manual de protocolos operativos extrahospitalarios, que incluye: o Criterios de activación de contención. o Principios de uso mínimo de la fuerza. o Derechos humanos aplicados a la intervención. o Modelos de desescalada verbal. o Coordinación con policía, ambulancia y salud mental. o Procedimientos posteriores a la contención. 5. Equipamiento de soporte sanitario prehospitalario Kit de primeros auxilios operativo, con: • Guantes de nitrilo. • Gasas estériles. • Venda elástica. • Suero fisiológico. • Termómetro digital. • Tensiómetro manual para valoración de signos. • Material básico para control de pequeños traumas. • Elementos para evaluación rápida (linterna, control de vía aérea básica no invasiva). En conjunto, este taller extrahospitalario forma un sistema de entrenamiento de alto nivel técnico, permitiendo al personal de emergencias: • Intervenir en crisis reales con seguridad operacional. • Garantizar protocolos éticos y de derechos humanos. • Aplicar contención física solo como último recurso. • Reducir el riesgo de lesión del paciente y del equipo. • Establecer comunicaciones de crisis claras y efectivas. • Coordinar adecuadamente con entidades de apoyo (policía, salud, PMU).		
1.04 2.04	Escenario practico de negociación	**Centro Operativo de Alta Complejidad en Negociación de Crisis** La estación de entrenamiento en negociación en situación de crisis evoluciona hacia un Centro Operativo de Alta Complejidad, diseñado para entrenar integralmente a personal de emergencia, equipos de rescate, psicólogos de campo, negociadores tácticos y primeros respondientes en la gestión estratégica,	150	1

colaborativa y no confrontativa de situaciones críticas que involucran riesgo suicida.

Este centro integra infraestructura física especializada, tecnología inmersiva, software de simulación avanzada, escenarios 1:1 de la vida cotidiana y entornos controlados, convirtiéndose en un sistema institucional de alto rendimiento orientado a salvar vidas mediante la negociación profesional.

1. Infraestructura Base del Centro de Entrenamiento

La plataforma está compuesta por:

Sala de Información Adaptativa

- Paneles móviles para reconfigurar el espacio según el tipo de práctica.
- Iluminación focalizada para análisis conductual y sesiones debrief.
- Mobiliario ergonómico modular: sillas móviles, mesas de subgrupos, cabinas acústicas.

Tecnología de Presentación y Control

- Proyector UHD + pantalla retráctil de 150”.
- Pizarra táctil interactiva para diagramas de negociación.
- Sistema de audio multicanal 7.2 para simulación ambiental.
- Cronómetro digital centralizado.
- Carpetas operativas para toma de decisiones y bitácoras técnicas.

2. Integración Tecnológica y Software Profesional

Simulador Cognitivo–Conductual de Negociación en Crisis

- Motor de IA que genera perfiles dinámicos de crisis humana.
- Simulación de emociones, escalamiento, resistencia y bloqueo comunicacional.
- Análisis automático del lenguaje, tono y eficacia comunicativa.
- Retroalimentación técnica en tiempo real.

Plataforma de Escenarios Virtuales (VR y Desktop)
Escenarios simulados de:

- Puentes.
- Habitaciones pequeñas.
- Vehículos.
- Vía pública en caos.

- Espacios familiares tensos.
- Crisis extrahospitalaria.

Incluye efectos ambientales, tensión emocional digital y cambios conductuales progresivos.

Sistema de Análisis Conductual 360°

- Cámaras 360° para retroalimentación táctica.
- Micrófonos direccionales de análisis emocional.
- Software de medición de estrés (ritmo verbal, respiración, micro pausas).
- Reportes automáticos de desempeño.

Simulador de Negociación Multinivel Permite entrenar:

- Negociación individual.
- Negociación en equipo.
- Negociación interinstitucional.
- Gestión comunicacional bajo presión extrema.

3. Estación de Escenarios Técnicos Controlados

Una zona independiente del centro permite simular eventos críticos con:

- Actores entrenados.
- Avatares digitales interactivos.
- Sistemas lumínicos dinámicos.
- Sonido envolvente inmersivo.
- Efectos ambientales controlados.
- Escenarios diseñados por psicólogos y expertos en crisis.

Las recreaciones incluyen crisis emocionales, bloqueo comunicacional, episodios psicóticos, duelo extremo y situaciones extrahospitalarias de alta complejidad.

4. Integración de Escenarios 1:1 (Maquetas Técnicas de Vida Real)

Estas maquetas convierten el centro en un macro complejo de simulación realista capaz de recrear incidentes de alto impacto nacional, fortaleciendo la capacidad de negociación y persuasión del personal de emergencia.

A. Maqueta 1:1 – Puente Peatonal Estructura realista que reproduce:

- Barandas metálicas de altura reglamentaria.
- Pasarela elevada.

- Acceso lateral para primeros respondientes.
- Espacios seguros para negociador y equipo de apoyo.

Objetivo técnico: Entrenar el manejo de crisis en escenarios elevados donde predomina el riesgo de caída, la distancia interpersonal, la exposición pública y la presión de espectadores o medios.

B. Maqueta 1:1 – Balcón Adosado Recreación completa de:

- Fachada estructural.
- Barandal resistente.
- Puerta o acceso interior.
- Espacio reducido con limitación de desplazamiento.

Objetivo técnico: Simular un entorno íntimo y de alta vulnerabilidad emocional, común en crisis domésticas, donde el negociador debe aplicar técnicas de comunicación y aproximación desde espacios extremadamente restringidos.

C. Maqueta 1:1 – Ventana de Habitación Simulación realista de:

- Marco de ventana estándar.
- Antepecho interior.
- Cortinas, ruidos interiores y objetos ambientales.
- Espacio mínimo entre negociador y persona afectada.

Objetivo técnico: Entrenar intervención verbal en situaciones donde la persona se ubica en un punto críticamente inestable, obligando al negociador a aplicar técnicas de precisión emocional, contención verbal y comunicación de apoyo.

5. Finalidad Institucional de las Maquetas

Las maquetas permiten:

- Recrear situaciones reales de la vida cotidiana.
- Simular casos emblemáticos de interés nacional.
- Ejecutar protocolos de manejo seguro, acercamiento verbal, observación conductual y persuasión profesional.
- Generar memoria operativa para enfrentar situaciones reales con mayor eficacia y seguridad.
- Aumentar la capacidad de respuesta ante crisis con riesgo suicida.

		6. Resultado Global del Sistema El centro completo —integrando tecnología inmersiva + simuladores + maquetas 1:1— se convierte en un: **Centro de Excelencia en Negociación y Manejo de Crisis Suicida** Capaz de entrenar competencias: • Cognitivas. • Conductuales. • Emocionales. • Tácticas. • Comunicativas. • Interdisciplinarias. Todo bajo un modelo de entrenamiento: • Integral. • Repetible. • Evaluado. • Seguro. • Con impacto institucional. • Y orientado a SALVAR VIDAS.		
1.03 2.03	Escenario practico primeros auxilios emocionales	**Estación de Entrenamiento: Primeros Auxilios Emocionales** El escenario "Primeros Auxilios Emocionales" está diseñado como un módulo técnico-operativo de alta rigurosidad, donde los participantes aprenden a aplicar los Protocolos de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) de manera estructurada, ética y basada en evidencia. Esta estación simula entornos de crisis, desastres, emergencias extrahospitalarias y eventos de alto impacto emocional, con el objetivo de entrenar al personal para brindar apoyo inmediato, estabilización emocional básica, reducción del estrés agudo y conexión segura con recursos de apoyo a largo plazo, evitando la patologización del sufrimiento humano. Es un espacio orientado a desarrollar habilidades de observación, escucha, comunicación humanizada, contención no clínica y acompañamiento inicial, fundamentales para equipos de emergencias, rescate, atención prehospitalaria, unidades comunitarias y personal interinstitucional. **1. Infraestructura de la Estación** La estación de PAE está integrada por: • Sala de formación con capacidad para entrenamiento teórico práctico. • Sillas móviles y mesas modulares que permiten reorganizar rápidamente el espacio según el tipo de ejercicio. • Zonas para role-playing totalmente configurables. • Proyector + pantalla para modelos, protocolos y análisis situacional.	150	1

- Sistema de audio para simulación de ambientes y reproducción de material formativo.
- Pizarra táctil clásica o digital para diagramación y análisis.
- Material educativo (guías operativas, fichas de observación, tarjetas de acción).

La sala es flexible, silenciosa, ergonómica y configurada para ejercicios de inmersión emocional controlada.

2. Componentes Técnicos del Entrenamiento

El módulo de PAE está diseñado para simular escenarios donde las personas pueden presentar:

- Estrés agudo.
- Desorientación emocional.
- Confusión por impacto del evento.
- Vulnerabilidad.
- Reacciones humanas normales ante situaciones anormales.

Siempre en un entorno seguro y éticamente supervisado. Los participantes entrenan:

- Reconocimiento rápido de necesidades inmediatas.
- Comunicación calmada y estructurada.
- Acompañamiento básico sin juicio.
- Evaluación del nivel de seguridad situacional.
- Activación de redes de apoyo apropiadas.
- Derivación segura a servicios especializados cuando corresponda.

3. Escenarios de Práctica (Role Playing Técnico)

La estación incluye múltiples escenarios diseñados por psicólogos y expertos en crisis, donde actores entrenados simulan:

A. Evento crítico comunitario Una persona afectada por la pérdida repentina de un familiar o daño severo a su vivienda requiere apoyo inmediato.

B. Emergencia extrahospitalaria Víctima indirecta de un accidente, testigo de un evento traumático o familiar en estado de shock emocional.

C. Crisis situacional inesperada Persona experimentando agobio por un evento súbito (desplazamiento, desastre menor, incidente comunitario).

D. Escena de desastre con múltiples afectados Los participantes rotan entre diversas "microsituaciones" de estrés, aprendiendo a priorizar, contener y conectar con apoyo.

E. Espacio silencioso Zona de "descompresión emocional" donde el participante utiliza técnicas de atención, presencia y acompañamiento básico.

Los instructores evalúan la capacidad del participante para transmitir calma, estructurar apoyo, comunicar en términos humanizados y activar rutas de protección y seguimiento.

4. Herramientas Didácticas y Tecnológicas

- Videos de análisis de conducta en crisis.
- Simulaciones sonoras ambientales (multitudes, sirenas lejanas, voces).
- Matrices de evaluación del estado emocional basadas en indicadores observables.
- Guías de PAP en formato operativo (paso a paso sin componente clínico).
- Plantillas de registro para seguimiento de caso.
- Dinámicas de comunicación empática guiada por instructores.

5. Metodología del Entrenamiento

La estación opera bajo un modelo mixto:

FASE 1 – Marco teórico breve

- Principios del PAP.

		• Reacciones humanas ante crisis. • Límites éticos del primer respondiente. • Diferenciación entre apoyo emocional y atención clínica. **FASE 2 – Modelado** El instructor demuestra cómo se estructura un primer acercamiento. **FASE 3 – Ejecución práctica** Los participantes realizan el role playing en escenarios progresivos. **FASE 4 – Retroalimentación técnica** • Observación externa. • Revisión de comunicación verbal y no verbal. • Identificación de aciertos y áreas de mejora. **FASE 5 – Consolidación** Prácticas finales con escenarios de mayor realismo. **6. Objetivo Institucional Final** Convertir al participante en un primer respondiente emocionalmente competente, capaz de: • Actuar con calma en situaciones de caos. • Contener emocionalmente sin juzgar. • Reducir estrés y ansiedad en la persona afectada. • Proteger la dignidad y humanidad del afectado. • Facilitar acceso a apoyo adecuado. • Contribuir a la resiliencia a corto y mediano plazo. Todo dentro de un marco ético, seguro, respetuoso y basado en evidencia.		
1.12 2.12	Escenario practico función de la mente en intervención ´´JAULA´´	**Escenario de Entrenamiento de Máxima Presión en Crisis** El escenario de entrenamiento de máxima presión en crisis se desarrolla dentro de un domo inflable de inmersión sensorial, diseñado para someter a los participantes a un entorno ambiental controlado con estímulos altos, dirigidos a reproducir las condiciones de carga psicológica, perceptiva y emocional propias de intervenciones extrahospitalarias con pacientes en ideación suicida. Este domo está configurado para operar como un laboratorio de estrés donde se modelan factores que afectan la capacidad de respuesta del rescatista: desorientación, sobrecarga auditiva, estímulos lumínicos, restricción visual y presión situacional. En el interior del domo se instala una jaula modular tipo “pista de rescate”, diseñada con estructura metálica liviana y elementos de confinamiento seguro, configurada para reproducir trayectos estrechos, puntos de giro limitados, líneas de paso reducidas, altura variable y obstáculos táctiles. Esta pista se encuentra programada en 12 configuraciones operativas, que pueden modificar su complejidad mediante módulos intercambiables, permitiendo entrenar desplazamiento táctil, orientación espacial limitada, reconocimiento de estructura por contacto y regulación de la respiración bajo condiciones simuladas de presión psicológica. Los participantes ingresan provistos de casco de protección y antifaz de bloqueo visual, lo cual obliga a depender de la propiocepción, la escucha activa y el razonamiento espacial en tiempo real. La ausencia de visión se emplea como herramienta técnica para simular saturación perceptiva, pérdida momentánea de referencias y necesidad de control emocional en entornos inciertos, aspectos altamente frecuentes en intervenciones reales con personas en conducta suicida. El domo está equipado con un sistema centralizado de efectos especiales, que incluye: **Estímulos auditivos**	150	1

		• Sonidos ambientales de emergencia (sirenas, tráfico, viento, voces superpuestas). • Audio de crisis controlado (sin contenido dañino), utilizado para simular presión psicológica situacional. • Variación de intensidad y reverberación para inducir desafío perceptivo. **Estímulos lumínicos** • Luz estroboscópica de baja intensidad (con regulación segura). • Simulación de luz de patrulla o ambulancia. • Oscuridad parcial o intermitente para inducción de incertidumbre espacial. **Estímulos sensoriales no invasivos** • Variaciones térmicas leves (corrientes de aire). • Vibración estructural controlada en algunos puntos del recorrido. • Sensaciones táctiles simuladas mediante materiales suspendidos (cintas, cuerdas, paneles suaves). El objetivo no es generar miedo, sino activar el sistema de regulación emocional y evaluar: • Capacidad de permanencia bajo presión extrema. • Autocontrol y manejo de la respiración. • Comunicación efectiva en crisis. • Resiliencia cognitiva en escenarios saturados. • Toma de decisiones con estímulos contradictorios. • Conservación de la seguridad personal y del equipo. Este módulo de entrenamiento prepara al personal extrahospitalario para enfrentar la presión psicológica real que generan las intervenciones con pacientes en ideación suicida, donde el rescatista debe operar bajo condiciones de tensión elevada, desregulación emocional del paciente, múltiples estímulos externos, urgencia operativa y responsabilidad crítica. **Integración del Escenario con la Formación Prehospitalaria** El domo inmersivo está diseñado para fortalecer competencias clave en contextos extrahospitalarios: • Regulación emocional bajo crisis. • Gestión del estrés externo y del estrés inducido por el paciente. • Interpretación espacial con información limitada. • Comunicación y trabajo en equipo en entornos adversos. • Disciplina situacional en condiciones sensoriales saturadas. • Simulación ética de presión operacional sin riesgo real. Este escenario permite al personal prehospitalario desarrollar la fortaleza cognitiva y emocional necesaria para actuar de manera clara, humana y segura ante pacientes en alto riesgo suicida, manteniendo siempre la priorización de la vida y el respeto por los derechos humanos.		
1.10 2.10	Escenario practico cámaras térmicas en búsqueda de desaparecidos	**Taller de Entrenamiento con Cámara Térmica** El taller de cámara térmica de entrenamiento se desarrolla dentro de un domo inflable de gran formato, diseñado como un entorno inmersivo para prácticas de orientación, identificación térmica, análisis situacional y control emocional bajo condiciones complejas.	150	1

El domo integra un laberinto modular interno, áreas diferenciadas de estimulación sensorial y un sistema de humo no tóxico con densidad controlada, permitiendo simular entornos de baja visibilidad, saturación perceptiva y escenarios operativos donde la lectura térmica y el autocontrol son esenciales para salvar vidas.
El sistema está concebido como un espacio práctico de alta complejidad, combinando elementos tácticos, psicológicos y tecnológicos para reproducir las dificultades que enfrenta el personal de emergencia en eventos reales, manteniendo un nivel absoluto de seguridad para los participantes.

1. Domo Inflable de Entrenamiento

El domo funciona como estructura principal y ofrece:

- Altura y volumen suficientes para instalar obstáculos internos.
- Control climático, lumínico y acústico.
- Paneles internos de proyección para estímulos visuales.
- Sistema de bocinas omnidireccionales para audio ambiental.
- Salidas de emergencia certificadas.
- Supervisión permanente externa mediante cámaras térmicas y sensores.

Su función es generar un espacio cerrado, controlado y adaptable para llevar al participante a un entorno operativo completamente simulado.

2. Laberinto Modular Interno

Dentro del domo se instala un laberinto técnico:

- Tabiques modulares intercambiables.
- Pasadizos estrechos, giros, desniveles leves y bifurcaciones.
- Zonas diferenciadas según textura y obstáculos táctiles suaves.
- Segmentos de variación térmica (solo ambiental, nunca peligrosa).
- Puntos marcados para realizar tareas de reconocimiento o coordinación.

Este laberinto permite evaluar:

- Orientación en entornos saturados.
- Gestión de movimiento en baja visibilidad.
- Toma de decisiones bajo presión cognitiva.
- Uso táctil como guía primaria.

3. Sistema de Humo Seguro (No Tóxico)

El entorno cuenta con máquinas de humo certificadas para simulación:

- Humo frío, densidad ajustable.
- Disipación controlada.
- No irritante, apto para prácticas prolongadas.
- Permite simular condiciones de opacidad parcial o total.

El objetivo es restringir visuales para obligar al uso de cámara térmica, orientación táctil y control de ansiedad situacional.

4. Integración de Cámaras Térmicas

La práctica incluye uso profesional de cámaras térmicas para:

- Identificación de siluetas en baja visibilidad.
- Reconocimiento de diferencias térmicas en superficies.
- Localización de puntos de interés asignados por instructores.
- Entrenamiento en lectura térmica en movimiento.

La cámara térmica convierte el laberinto en un escenario altamente técnico donde el participante debe interpretar patrones, identificar figuras y seguir trazas térmicas, desarrollando capacidades avanzadas de análisis visual en condiciones adversas.

5. Zonas de Estrés y Zonas de Alivio

Zonas de Estrés Controlado Incluyen:

- Estímulos auditivos intensos (controlados).
- Variación lumínica intermitente.
- Humo más denso.
- Laberinto más estrecho o complejo.
- Presión temporal mediante cronómetro.
- Sonidos de crisis simulada.

Objetivo: Desarrollar resiliencia emocional, control del ritmo respiratorio, toma de decisiones bajo presión y gestión de estímulos contradictorios.

Zonas de Alivio Operacional Incluyen:

- Iluminación suave.
- Reducción total de ruido.
- Humo mínimo o nulo.
- Espacio amplio para reorientación.
- Instrucción calmada y verbal del instructor.

Objetivo: Permitir al participante regular su estado emocional, reorganizar pensamiento, analizar su desempeño y reingresar al escenario con mayor claridad cognitiva.

6. Secuencia de Ejercicios Dentro del Megaescenario

Sin describir pasos peligrosos, el sistema permite prácticas como:

- Orientación táctil en baja visibilidad.
- Identificación térmica de objetivos.
- Coordinación con equipo vía radio.
- Decisiones rápidas frente a bifurcaciones del laberinto.
- Control emocional en entornos saturados.
- Búsqueda supervisada en escenarios complejos.
- Evaluación conductual mediante cámaras externas.

Cada ejercicio es monitoreado en tiempo real y evaluado mediante indicadores de:

- Comunicación.
- Control emocional.
- Velocidad de análisis.
- Eficiencia en uso de equipo técnico.
- Seguridad y autocuidado.

7. Resultado Global del Megaescenario

Este domo + laberinto + humo + cámara térmica constituye un **Espacio Integral de Entrenamiento Avanzado**, ideal para personal de:

- Rescate.
- Emergencias prehospitalarias.
- Bomberos.
- Equipos psicosociales.
- Unidades tácticas.
- Respondientes rurales.
- Grupos de intervención en crisis.

El sistema permite entrenar habilidades críticas como:

- Orientación bajo saturación cognitiva.
- Detección avanzada térmica.
- Comunicación técnica en ambientes adversos.
- Regulación emocional en crisis.

		• Búsqueda y análisis en condiciones complejas. • Adaptación. • Toma de decisiones en incertidumbre. Todo dentro de un entorno controlado, seguro y con supervisión constante, orientado a formación de élite y entrenamiento institucional de alto impacto.		
1.05 2.05	Escenario practico de sistema comando de emergencias en conducta suicida	**Centro Operativo de Alta Complejidad en Sistema de Comando de Incidentes (SCI)** El taller de entrenamiento del Sistema de Comando de Incidentes se transforma en un centro operativo de alta complejidad, diseñado para facultar a los participantes en la implementación real, estructurada y profesional del SCI. Su propósito es consolidar la gestión coordinada de emergencias mediante una estructura organizacional clara, canales de comunicación efectivos y procesos de toma de decisiones bajo presión. A la infraestructura del puesto de mando se suma ahora una pista de equipos y elementos representacionales diseñada para fortalecer el proceso cognitivo y táctico previo a la práctica real. Esta pista incluye maquetas operacionales, figuras humanas, maniquíes y vehículos a escala, que permiten a los participantes visualizar, comprender y ensayar la lógica del SCI desde un enfoque tridimensional, anticipando las dinámicas reales del incidente. **Integración de Maquetas, Maniquíes y Vehículos dentro del SCI** Dentro de la estación, se incorpora una zona técnica de modelado operativo, donde se utilizan: • Maquetas tridimensionales a escala de zonas urbanas, carreteras, edificios, áreas industriales, perímetros de emergencia y puntos críticos. • Figuras humanas y maniquíes, que representan personal afectado, civiles involucrados, equipos respondientes y roles clave en el sitio del incidente. • Vehículos de emergencia a escala: ambulancias, máquinas de bomberos, patrullas, unidades logísticas, vehículos de rescate y maquinaria pesada. Estos elementos se integran en la pista de trabajo como una herramienta de planificación visual y manipulación táctica, que permite comprender conceptos que, en papel, pueden ser abstractos. Su función principal es brindar un modelo físico de referencia para: • La zonificación del incidente. • La asignación de recursos. • El establecimiento de rutas. • La definición de áreas seguras y peligrosas. • Y la construcción del Plan de Acción del Incidente (PAI). De esta manera, el grupo puede organizar los roles y diseñar la estrategia del SCI antes de pasar a simulaciones de mayor escala o ejercicios en terreno, fomentando una comprensión profunda de la estructura jerárquica, la unidad de comando, las secciones operativas y la coordinación interinstitucional. Esta integración física facilita la transición de la teoría a la práctica operativa, permitiendo a los participantes anticipar desafíos reales, optimizar la distribución de recursos y mejorar la eficacia en la respuesta coordinada ante emergencias complejas.	150	1
1.06 2.06	Escenario practico de colchones	**Taller de Escenario Real de Precipitación con Sistema de Colchones de Seguridad** El taller de escenario real de precipitación incorpora un sistema profesional de colchones de alto y mediano	150	1

impacto, diseñado exclusivamente para garantizar la protección pasiva del entorno y fortalecer la confianza del equipo durante la simulación.
No se realizan caídas reales; los colchones sirven como barreras físicas de seguridad, como parte del montaje del incidente y como herramientas pedagógicas para reforzar el trabajo en equipo, la organización y la verificación de protocolos.
Este sistema se integra en tres niveles:

1. Sistema de armado.
2. Sistema de despliegue y aseguramiento.
3. Dinámica de confianza (salto simbólico controlado).

Todo bajo supervisión directa del instructor, con control total de riesgos y sin permitir exposición a altura real.

1. Sistema de Armado de Colchones de Alto y Mediano Impacto

El montaje inicia con la instalación del sistema de colchones certificados, siguiendo procedimientos seguros:

- Colchones de alto impacto ubicados en zonas críticas del escenario.
- Colchones de mediano impacto alrededor del perímetro de trabajo.
- Capa inferior antideslizante para evitar desplazamientos.
- Sistemas de sujeción y anclaje invisibles al usuario para estabilidad total.
- Supervisión de un técnico instructor responsable del montaje.

Esta fase enseña a los participantes:

- Cómo realizar la evaluación inicial del escenario.
- Cómo establecer barreras pasivas de seguridad.
- Cómo reconocer superficies de protección.
- Cómo coordinar con logística del SCI para el armado del área caliente y tibia.

2. Sistema de Despliegue y Aseguramiento

Una vez armado el sistema, se ejecuta el despliegue táctico alrededor de la plataforma donde actuará el actor entrenado. Esto incluye:

- Alinear colchones para mantener continuidad en el perímetro.
- Verificar cada empalme para evitar brechas.
- Asegurar la estabilidad con fijadores internos.
- Realizar prueba de presión supervisada.
- Marcar zonas de paso seguro y zonas restringidas.

El despliegue es un ejercicio de:

- Organización del escenario.
- Trabajo colaborativo.
- Coordinación con SCI.
- Establecimiento de prioridades.
- Lectura del terreno.
- Mitigación preventiva de riesgos.

Antes de iniciar el ejercicio, todo el sistema es certificado in situ por el instructor para garantizar seguridad absoluta.

3. Dinámica de "Salto de Confianza" (Simbolismo Operativo – 100% Seguro)

El "salto de confianza" NO es una caída desde altura.
Es una dinámica simbólica, realizada a nivel del suelo o con una elevación mínima inferior al riesgo, destinada a:

- Reforzar la confianza en el sistema de protección.
- Fortalecer la cohesión del equipo.

- Validar que los colchones cumplen su función.
- Enseñar al participante a confiar en los procedimientos.
- Simular emocionalmente la responsabilidad de proteger una vida en crisis.

La dinámica consiste en:

- El participante, guiado por el instructor, se deja caer hacia adelante o hacia atrás desde una postura estable, directamente sobre un colchón de mediano impacto.
- El objetivo NO es simular precipitación, sino generar confianza en el equipo, en los sistemas de seguridad y en los procedimientos de control de escena.
- Se convierte en una herramienta pedagógica de gestión emocional y refuerzo de seguridad, no en un ejercicio físico extremo.

Todo se realiza bajo:

- Supervisión directa.
- Altura no peligrosa.
- Condiciones controladas.
- Revisión previa del sistema de colchones.

4. Integración con la Escena Real y Equipos de Negociación

Una vez completado el armado, despliegue y certificación del sistema:

- Los negociadores inician la comunicación con el actor en crisis.
- El SCI organiza el mando, operaciones y seguridad.
- El equipo de apoyo psicosocial gestiona testigos y familiares simulados.
- Logística coordina accesos, iluminación y barreras artificiales.
- La escena mantiene seguridad total gracias al sistema de colchones activos y al control instruccional.

El montaje permite:

- Entrenamiento emocional.
- Práctica de negociación.
- Manejo de escena.
- Coordinación de equipos.
- Comunicación por radio.
- Despliegue táctico seguro.
- Toma de decisiones bajo presión.

Todo supervisado y sin exposición real al riesgo.

5. Importancia Técnica de los Colchones en el Entrenamiento

El sistema cumple funciones esenciales:

- Garantizar seguridad absoluta durante la simulación.
- Reforzar la cultura preventiva del equipo.
- Proveer una barrera física que protege al actor y a los participantes.
- Enseñar protocolos de aseguramiento del entorno.
- Facilitar la dinámica de confianza para preparación emocional.
- Permitir recrear escenas realistas sin exponer a nadie.

Es una herramienta pedagógica de alto valor técnico.

6. Resultado Global

La estación se convierte en un escenario realista, seguro y completamente profesional, donde:

		• Se integran negociación, manejo emocional, gestión del SCI, despliegue logístico, control de escena, uso de colchones certificables y dinámicas de confianza supervisadas. Convirtiéndola en uno de los módulos más completos del centro de formación.		
1.02 2.02	Escenario practico de comunicaciones jefes de seguridad	**Taller de Comunicación por Radio en Operaciones Tácticas** El taller de comunicación por radio se desarrolla como un entrenamiento de operación táctica y coordinación interequipos, orientado a fortalecer la precisión comunicacional, la transmisión eficiente de información crítica, el diálogo operativo estructurado y la toma de decisiones bajo condiciones reales de presión. El objetivo es que el personal de emergencia pueda comunicar, recibir, procesar y ejecutar instrucciones en entornos dinámicos, ruidosos y cambiantes, donde una comunicación deficiente puede comprometer vidas. Esta actividad combina práctica técnica, simulación de incidentes, uso de radios profesionales, protocolos de comunicación estructurada, análisis de flujo informativo y procesos de decisión sincronizada en escenarios extrahospitalarios. **1. Infraestructura y Espacio de Entrenamiento** • Área segmentada en múltiples zonas operativas para simular dispersión de equipos. • Puntos de trabajo separados por barreras naturales o artificiales para evitar comunicación directa verbal. • Zona de comando central donde se ubica el operador jefe de comunicaciones. • Mapa táctico o plano operativo del escenario. • Cronómetro central para validar tiempos de respuesta. **2. Equipos Técnicos Utilizados** **Radios y comunicación** • Radios bidireccionales VHF/UHF (mínimo 8–12 unidades). • Auriculares con micrófono tipo PTT (Push-To-Talk). • Repetidor portátil (si se simulan largas distancias o interferencias). • Baterías de repuesto y cargadores de base. **Sistemas de apoyo** • Consola de comunicaciones para el puesto de mando. • Pizarra de flujo operativo y check-in / check-out de unidades. • Mapas del escenario con coordenadas simplificadas. • Tarjetas de código de comunicación estandarizada. • Cronómetro profesional para medir tiempos de transmisión. **Complementos de simulación** • Fuente de ruido ambiental (viento, tráfico, disturbios, voces). • Obstáculos que dificulten la línea de visión. • Misiones paralelas para generar carga cognitiva (múltiples equipos operando a la vez). **3. Protocolos de Comunicación Entrenados** **a. Estructura del mensaje** • Identificación del emisor. • Identificación del receptor. • Información clara, corta y directa.	150	1

- Confirmación del receptor (“copiado”, “recibido”, “en proceso”).
- Cierre operativo del mensaje.

b. Lenguaje técnico de campo

- Uso de códigos de prioridad.
- Codificación de estado (unidad disponible / ocupada / movimiento / emergencia).
- Terminología para orientación, distancias y direcciones.
- Reportes rápidos y eficientes SBAR (Situación, Background, Análisis, Requerimiento).

c. Manejo de congestión en radio

- Tiempos de espera.
- Control del canal.
- Reducción de verborrea.
- Decisiones para “canal alterno”.

4. Módulo de Toma de Decisiones

Se simula un incidente con múltiples variables donde los participantes deben:

- Analizar información incompleta.
- Priorizar tareas.
- Ejecutar decisiones bajo presión.
- Coordinar con otras unidades.
- Revaluar decisiones cuando cambia el escenario.

Esto permite entrenar la resiliencia cognitiva, la jerarquización de prioridades, el liderazgo operativo y la interdependencia de equipos.

5. Escenarios de Práctica (Ejemplos Técnicos)

Escenario 1 – Comunicación fragmentada El equipo recibe mensajes con ruidos, interferencias y repeticiones parciales. El objetivo es completar la información mediante protocolos de verificación.

Escenario 2 – Pérdida temporal de una unidad Una unidad deja de responder intencionalmente. El puesto de mando debe activar protocolos de:

- Llamada escalonada.
- Verificación cruzada.
- Último punto conocido.
- Reorientación operativa.

Escenario 3 – Crisis simultánea Dos equipos requieren apoyo al mismo tiempo. El operador debe priorizar, delegar y coordinar sin saturar el canal.

Escenario 4 – Múltiples órdenes bajo presión El líder da instrucciones rápidas que deben ser retransmitidas, ordenadas y ejecutadas sin confusión.

6. Medición y Evaluación Técnica

Cada participante es evaluado en:

- Precisión del mensaje.
- Uso correcto del protocolo.
- Velocidad de transmisión.
- Manejo del estrés comunicacional.
- Control del canal y del diálogo operativo.
- Calidad en la toma de decisiones bajo presión.
- Capacidad de coordinar con múltiples actores.

El sistema de evaluación puede incluir software de grabación y análisis posterior.

7. Resultados Formativos Esperados

- Comunicación clara, concisa y profesional.
- Control del estrés durante diálogos críticos.
- Mayor efectividad en misión y coordinación interequipos.
- Prevención de errores por mala comunicación.

		• Mejor toma de decisiones bajo escenarios exigentes. • Dominio total del equipo de radiocomunicaciones.		
1.11 2.11	Escenario practico de clínica autolítica	**Taller de Clínica Autolítica en Simulación Extrahospitalaria** Este taller de clínica autolítica está diseñado para entrenar al personal de emergencias y rescate en el reconocimiento y manejo inicial de complicaciones clínicas asociadas a intentos autolesivos o situaciones de alto riesgo, utilizando simuladores clínicos avanzados, maniquíes de trauma, módulos de tóxicos, sistemas de respuesta fisiológica y escenarios extrahospitalarios controlados. El objetivo es proporcionar un entorno seguro donde los participantes puedan evaluar, estabilizar, priorizar y coordinar, sin exponer a personas reales y sin recurrir a imágenes o situaciones reales de daño. **1. Infraestructura y Área de Simulación Clínica** La estación incluye: • **Simuladores de trauma de alta fidelidad** Maniquíes capaces de reproducir: o Cambios de conciencia. o Variaciones de respiración. o Signos clínicos dinámicos. o Cambios en coloración. o Respuestas al tacto seguro. o Variaciones de tono muscular. • **Simuladores de tóxicos y sustancias** Equipos que permiten representar: o Intoxicación por sustancias. o Exposición a químicos domésticos o industriales. o Respuesta fisiológica alterada. • **Simuladores de "lesiones no invasivas"** Superficies artificiales con: o Marcadores de trauma. o Heridas simuladas no realistas. o Dispositivos adheridos que indican zonas de interés clínico. No se utiliza contenido gráfico ni representaciones explícitas. • Escenario de habitación, baño o área aislada para reproducir un entorno donde puede hallarse una persona en riesgo. • Sistema de humo bajo, luces de emergencia y audio ambiente para aumentar el realismo sin comprometer la seguridad. • Zona limpia para debriefing clínico con monitores, pizarra y material educativo. **2. Tipos de Simulaciones Clínicas (No Gráficas y 100% Seguras)** Los simuladores permiten recrear patrones fisiológicos, NO escenas explícitas. Los escenarios incluyen: **A. Trauma con compromiso respiratorio** El maniquí presenta: • Respiración irregular. • Obstrucción parcial simulada. • Dificultad ventilatoria controlada. Permite entrenar: • Apertura de vía aérea. • Soporte básico. • Valoración sistemática. • Toma de decisiones rápidas. **B. Suspensión simulada (sin daño real)** El maniquí está ubicado en posición que reproduce:	150	1

- Compromiso circulatorio por suspensión prolongada (solo mediante sensores fisiológicos, no visualmente explícito).

Entrena:

- Abordaje seguro.
- Estabilización.
- Manejo de presión arterial simulada.
- Protocolo de extracción asistida.

C. Signos compatibles con ahogamiento (simulación sin líquido real) Simulador con:

- Ruidos respiratorios húmedos.
- Saturación simulada baja.
- Tos automática programada.

Entrena:

- Valoración.
- Ventilación asistida.
- Control de vía aérea.
- Priorización de traslado.

D. Escenario de tóxicos Simulador clínico capaz de reproducir:

- Alteración neurológica.
- Respuesta pupilar variable.
- Ritmo cardíaco inestable.
- Respiración superficial.

Entrena:

- Contención emocional.
- Protección de la escena.
- Identificación de tóxicos comunes.
- Soporte vital inicial.

E. Autolesiones simuladas (NO explícitas) Superficies con:

- Indicadores no realistas.
- Sensores de pérdida de volumen simulada.
- Variación hemodinámica.

Entrena:

- Control del shock.
- Valoración rápida del trauma.
- Monitoreo de signos vitales.
- Priorización del paciente.

3. Integración del Manejo de Crisis y Apoyo Emocional
El escenario combina:

Negociación y comunicación

- Apoyo verbal calmado.
- Técnica de anclaje emocional.
- Comunicación efectiva con testigos, familiares o público.

Primeros Auxilios Emocionales

- Contención no clínica.
- Reducción del estrés del entorno.
- Manejo del pánico del equipo o espectadores.

Sistema de Comando de Incidentes

- Comandante del incidente.
- Seguridad de escena.
- Operaciones.
- Comunicaciones.
- Logística.

El equipo debe manejar el componente clínico + el componente emocional + el componente de mando simultáneamente.

4. Dinámica de Trabajo del Equipo
Los participantes deben:

		1. Realizar la aproximación segura a la escena. 2. Evaluar al simulador clínico mediante protocolos ABCD. 3. Aplicar soporte vital básico según respuesta fisiológica simulada. 4. Gestionar el estrés del entorno. 5. Coordinar con el negociador si la persona aún está consciente. 6. Solicitar recursos adicionales. 7. Tomar decisiones bajo presión. 8. Organizar el traslado seguro. Todo en un ambiente realista, pero completamente controlado. **5. Resultado Global del Entrenamiento** Esta estación permite al personal: • Reconocer signos clínicos complejos sin enfrentarse a situaciones reales peligrosas. • Trabajar en equipo, comunicarse y tomar decisiones bajo presión. • Integrar manejo emocional, mando y clínica en un solo escenario. • Desarrollar habilidades de evaluación rápida y priorización de vida. • Comprender el impacto físico y psicológico de los eventos críticos asociados a la ideación suicida. • Practicar sin riesgo, de manera ética, profesional y estructurada.		
1.09 2.09	Escenario practico de casos clínicos	**Taller de Casos Clínicos en Ideación Suicida** El taller de casos clínicos está diseñado para recrear situaciones clínicas vinculadas a ideación suicida por medio de casos clínicos progresivos, divididos en tres niveles de intensidad, combinando actuación profesional, simuladores clínicos de respuesta fisiológica avanzada y, de forma fundamental, equipamiento escénico especializado que construye entornos realistas, pero completamente seguros. Cada escena combina: • Actuación dramática profesional. • Simuladores clínicos programables. • Escenografía realista controlada. • Efectos ambientales seguros. • Utilería técnica coherente con la intervención extrahospitalaria. • Sistemas de iluminación y sonido dirigidos. • Gestión táctica mediante SCI. Sin recurrir jamás a contenido explícito o gráficos de daño. **Importancia del Equipamiento Escénico** Toda la estación se sustenta en la premisa de que el realismo operativo no proviene del riesgo, sino del entorno sensorial y contextual. Por ello, cada caso clínico cuenta con: • **Escenografía física:** Mobiliario, puertas, pasillos, vehículos, habitáculos, patios, áreas confinadas. • **Utilería técnica no lesiva** que simula contextos críticos. • **Iluminación ambiental** (fría, cálida, parcial, de emergencia). • **Audio situacional** (murmullos, ruido urbano, sonidos domésticos). • **Elementos olfativos seguros** (esencias no irritantes) para aumentar inmersión. • **Accesorios contextualizados** como ropa, documentos, botellas vacías, frascos	150	1

simulados, dispositivos electrónicos, alarmas sonoras simuladas.

- **Módulos desmontables** que pueden recrear desde una habitación pequeña hasta un baño, un patio exterior o un corredor.

Esto permite que los equipos sientan el peso táctico, emocional y logístico del ambiente en el que realmente trabajarían.

Nivel 1 – Baja Intensidad (Evaluación y Manejo Comunicativo Inicial)

Escenografía ligera + actuación + simulación fisiológica básica.

En este nivel, el equipamiento escénico establece un entorno cotidiano donde la crisis está emergiendo.

Caso A Escenario:

- Sala doméstica con iluminación tenue, objetos personales y desorden leve.

Equipamiento escénico:

- Teléfono vibrando, música lejana, sillas movidas, lámpara tenue.

Caso B Escenario:

- Cocina o baño con elementos de uso común fuera de su lugar.

Equipamiento escénico:

- Etiquetas simuladas de sustancias domésticas, luces parpadeantes, sonido de goteo.

Caso C Escenario:

- Habitación juvenil con elementos simbólicos (mochila, libros, ropa).

Equipamiento escénico:

- Sonido de mensajes en un celular, luz de pantalla intermitente, puerta entreabierta.

Nivel 2 – Intensidad Media (Crisis Activa + Alteración Fisiológica Dinámica)

Escenografía compleja + simuladores clínicos programables + comportamiento fluctuante.

Aquí la escena ya genera tensión situacional.

Caso D Escenario:

- Pasillo o área común con iluminación irregular.

Equipamiento:

- Humo seguro de baja densidad, sonido de ventilación, puertas trabadas artificialmente.

Caso E Escenario:

- Baño o habitación cerrada.

Equipamiento:

- Frascos simulados, olor ambiental leve simulado, luces frías, ventilación reducida.

Caso F Escenario:

- Espacio público simulado con bancos, señales, ruido urbano reproducido.

Equipamiento:

- Sirenas lejanas, voces en segundo plano, objetos tirados (no peligrosos).

Nivel 3 – Alta Intensidad (Crisis Compleja Multivariable)

Escenografía avanzada + efectos controlados + simuladores de trauma clínico + sonido envolvente.

Aquí el equipamiento escénico crea un entorno crítico realista y totalmente seguro.

Caso G Escenario:

- Habitación o vehículo simulado con ventilación insuficiente.

Equipamiento escénico:

- Sistema de humo seguro, luces de emergencia, respirador ambiental con sonido.

Caso H Escenario:

		• Espacio semiconfinado con riesgo ambiental controlado. **Equipamiento:** • Paneles removibles, luces estroboscópicas suaves, ruido de maquinaria o extractores. **Caso I Escenario:** • Área con indicación de trauma no gráfico y signos clínicos de compromiso. **Equipamiento:** • Maniquí avanzado con alteración hemodinámica, iluminación médica, ruido de tráfico o viento. **Integración del Trabajo con Equipos de Emergencia** Todos los casos permiten que el equipo practique: • Control de escena. • Negociación y comunicación. • Primeros Auxilios Emocionales. • Valoración ABCDE. • Coordinación con SCI. • Gestión del público simulado. • Lectura del ambiente y riesgos. • Priorización táctica. La escenografía técnica refuerza la carga cognitiva, demanda organización del espacio, estimula la percepción situacional y fortalece la toma de decisiones bajo presión. **Resultado Global** La estación se convierte en un entorno de simulación profesional altamente inmersiva, donde: • Las escenas no solo son actuadas. • Están ambientadas, equipadas y técnicamente construidas. • Los participantes enfrentan situaciones clínicas, emocionales y ambientales completas. • Todo ocurre en un contexto seguro, controlado y ético. Esto produce un aprendizaje profundo, realista y totalmente replicable.		
1.13 2.13	SIMULACRO FINAL	**Simulacro Integral de Incidente Complejo Multifase** El simulacro se organiza como un incidente complejo multifase, donde los equipos deben responder de manera secuencial a seis escenas diseñadas con escenografía profesional, actores entrenados y simuladores clínicos. Cada escena evalúa competencias distintas, pero todas forman parte del mismo incidente general, obligando a los grupos a integrar comunicación, mando, clínica y manejo emocional. **ESCENA 1 — Activación del Incidente y Toma de Mando** **Punto de inicio:** Caos, información limitada y presión inicial. **Objetivo:** Activar el SCI, asegurar la zona y organizar el Puesto de Mando. **Escenografía:** • Espacio urbano simulado. • Maquetas del área del incidente. • Vehículos posicionados. • Sonido ambiente de confusión. **Acciones esperadas:** • Activar SCI (comandante, Seguridad, Operaciones, Logística). • Asegurar escena y establecer perímetros. • Controlar testigos y público simulado. • Diagnosticar necesidades iniciales. • Organizar comunicaciones por radio.	150	1

Evaluación:

- Liderazgo inicial.
- Distribución de roles.
- Flujo de información.
- Seguridad y contención.

ESCENA 2 — Negociación en Altura (Escenario Seguro con Colchones)
Persona en riesgo con intención verbalizada en altura controlada.
Objetivo: Aplicar técnicas de negociación y manejo emocional, sin contacto físico directo.
Escenografía y equipo:

- Plataforma segura.
- Colchones de alto impacto.
- Actor especializado.
- Iluminación dirigida.

Acciones esperadas:

- Establecer contacto verbal.
- Utilizar técnicas de persuasión y regulación emocional.
- Coordinar con SCI.
- Gestionar distractores ambientales.
- Mantener zona segura.

Evaluación:

- Lenguaje verbal/no verbal.
- Regulación emocional.
- Comunicación táctica.
- Coordinación interagencial.

ESCENA 3 — Rescate Vertical Seguro y Extracción Controlada
Tras la negociación, se solicita apoyo técnico de acceso y extracción.
Objetivo: Demostrar procedimientos seguros de acceso, evaluación y extracción sin riesgo real.
Escenografía:

- Pista de alturas.
- Túneles, plataformas, puntos de anclaje simulados.
- Maniquí de peso completo.

Acciones esperadas:

- Aproximación controlada.
- Uso correcto de EPP.
- Comunicación vertical.
- Trabajo en binomios.
- Maniobra de extracción sobre colchonetas de seguridad.

Evaluación:

- Técnica.
- Seguridad.
- Comunicación.
- Coordinación.

ESCENA 4 — Caso Clínico Crítico (Nivel 3)
Alteraciones fisiológicas simuladas tras la extracción.
Objetivo: Evaluar la capacidad clínica extrahospitalaria.
Escenografía:

- Maniquí avanzado.
- Iluminación fría.
- Sonido de respiración alterada.
- Escenario de habitación o calle.

Acciones esperadas:

- Valoración ABCDE.
- Manejo de vía aérea básico no invasivo.

- Estabilización inicial.
- Identificación de tóxicos simulados.
- Priorización de traslado.

Evaluación:

- Rapidez diagnóstica.
- Toma de decisiones.
- Coordinación clínica + emocional.

ESCENA 5 — Crisis Multifactorial en Espacio Confinado

Nuevo foco del incidente: segundo paciente con crisis severa.

Objetivo: Aplicar PAPS, manejo emocional, comunicación y control de escena.

Escenografía:

- Módulo de baño, cuarto o vehículo.
- Humo seguro.
- Luces intermitentes.

Acciones esperadas:

- Aproximación segura.
- Primeros Auxilios Psicológicos.
- Estabilización emocional.
- Manejo de testigos alterados.
- Integración con SCI.

Evaluación:

- PAPS.
- Manejo del estrés.
- Control conductual y verbal.

ESCENA 6 — Cierre del Incidente y Coordinación de Evacuación

Última escena: múltiples equipos deben decidir juntos.

Objetivo: Cierre operativo, comunicación final y evaluación integrada.

Escenografía:

- Vehículo de traslado simulado.
- Área de ambulancias.
- Carpa de mando.

Acciones esperadas:

- Consolidación del PAI final.
- Organización de evacuación táctica.
- Comunicación con hospital receptor.
- Manejo de familiares simulados.
- Debriefing inicial de equipo.

Evaluación:

- Mando y control.
- Coordinación interinstitucional.
- Comunicación avanzada.
- Protocolos de cierre.

Resultado Global del Simulacro

Este simulacro demuestra la capacidad del grupo para:

- Integrar negociación + clínica + rescate + mando.
- Tomar decisiones bajo presión realista.
- Mantener seguridad física y emocional.
- Gestionar múltiples escenas simultáneas.
- Trabajar como un sistema unificado.
- Mantener disciplina operativa.
- Controlar el ambiente y el caos.

El simulacro final se convierte en el máximo escenario de validación operativa del curso, con retroalimentación técnica escena por escena.

NOTA 1: Se advierte que la cantidad hace referencia al total de personal tanto de la red PUBLICA EN LA ATENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE IDEACIÓN SUICIDA y DE LOS PRIMEROS RESPONDIENTES EN MANEJO DE EMERGENCIAS ASOCIADAS A CRISIS SUICIDAS, los cuales fueron discriminados en el presupuesto establecido para el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SALUD MENTAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA PARA PRIMEROS RESPONDIENTES Y REFERENTES EN SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un mes y medio (1.5) contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR: El contrato será ejecutado en el municipio de Paipa.

3.9. VALOR: El servicio a contratar se calcula por un valor de **MIL TREINTA DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.032.041.250) M/CTE**

NOTA: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y aceptará también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso: por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del contrato, los costos de constitución de garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

3.10. APORTES: NO APLICA

3.11. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará por actas parciales una vez se ejecuten las acciones pactadas acompañado del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el sistema integrado de gestión de calidad presentado ante el supervisor del contrato para su giro así:

I. Un 50% del valor asignado: Con la presentación del primer informe y suscripción del acta parcial, presentación de cronograma para desarrollo de actividades.

II. Un 50% del valor asignado: Con la presentación del segundo y último informe y suscripción del acta final.

*Impuestos: El Departamento de Boyacá descontara los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales estarán a cargo del proponente seleccionado. A manera de enunciado están entre ellos:

ESTAMPILLAS	%
Retención en la fuente (servicios)	4

Retención en la Fuente (Servicios) NO declarante	6
Retención de IVA	15
Pro – Desarrollo	1.5
Pro - Deporte	2.5
Pro - Electrificación R	1.0
Sobretasa Bomberil	0.5
Retención Timbre (Si aplica)	0.5
Retención de ICA (si aplica)	10X1000

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al archivo que reposa en la secretaria de Contratación.

Una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral del artículo de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo establecido en el capítulo 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el art. 4 Decreto 142 de 2023 Que establece: Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Que para el año 2025 el salario mínimo quedó establecido en la suma de $1.423.500 por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá es la suma de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.209.975.000) y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **MIL TREINTA DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.032.041.250) M/CTE**, la cual no supera el tope de la menor cuantía, por lo tanto la Entidad se acoge al procedimiento de selección aplicable a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad a la certificación de cuantías para la vigencia 2025 expedida por la Secretaría de Contratación del Departamento de Boyacá. La Secretaría de Salud de la Gobernación de Boyacá verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios para contratar la prestación de servicios de formación para la prevención de conducta suicida, realizando consulta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social para el año 2021, publicó la estrategia Nacional para la prevención de la conducta suicida en Colombia, estableciendo como objetivos, reducir la conducta suicida en Colombia, aumentando la calidad de vida y el bienestar de la población, gestionando oportunamente intervenciones para los riesgos de conducta suicida, y los riesgos colectivos, además de ejercer vigilancia a través de la salud pública para tal conducta.

Para 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó un estudio para conocer la percepción de los colombianos sobre la salud mental como dimensión de cuidado y valoración, donde se encuestaron 3.430 personas, entre las cuales un 35% pertenecía a Boyacá. De allí, el 42% de la población considera que consultar el psicólogo o psiquiatra les ayuda a mejorar como personas. Estos resultados reflejan que los esfuerzos realizados en el país para reducir el estigma en torno a la salud mental y sus

servicios están dando resultados positivos. Esto es especialmente alentador, ya que en este momento se cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados en el campo de la salud mental, respaldados por una extensa base de evidencia y conocimiento en el abordaje de este aspecto fundamental de nuestro bienestar; un 83.4% de la población está a favor de la participación de la comunidad ante casos de salud mental. Esto evidencia un ambiente favorable para implementar estrategias de cuidado mental que empoderen a la comunidad para ofrecer apoyo emocional en momentos de intervención en crisis.

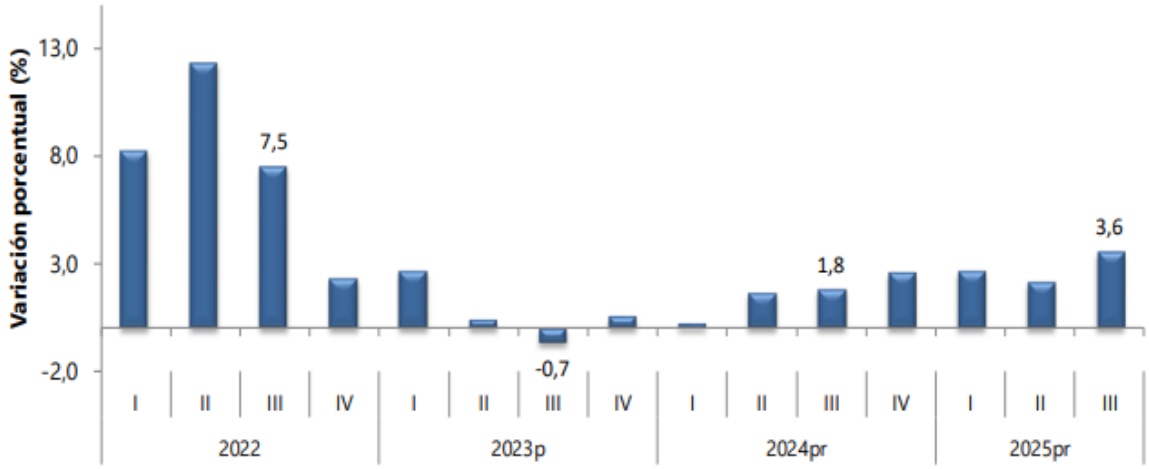
Para lograrlo, es necesario capacitar al personal y contar con la disposición de recursos técnicos, humanos, y la coordinación con los distintos actores involucrados el evento, mediante la contratación de la prestación de servicios para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta en salud mental en la prevención de conducta suicida para primeros respondientes y referentes en salud mental en el Departamento de Boyacá, a través de conferencias bien estructuradas que aseguren que el objetivo de estos se cumpla a cabalidad.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La Secretaría de Salud de Boyacá, en cumplimiento de sus funciones y misionalidad de la entidad, se encuentra ubicado en el sector de servicios, donde podemos encontrar actividades como atención de la salud humana, educación, información y comunicaciones, entre otras.

Este sector ha crecido de manera significativa, tal como se puede apreciar en el siguiente recuadro donde se expone el producto interno bruto en comparación con el año 2024.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
• Educación crece 11,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
• Educación crece 4,3%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-III / 2024Pr-III	2025Pr/ 2024Pr	2025Pr-III / 2025Pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La salud mental, de acuerdo con la OMS (2022), corresponde a un “estado de bienestar mental” que dota a las personas de capacidades para enfrentar los diferentes aspectos de la vida y el relacionamiento con su comunidad. Como proceso personal y colectivo, la salud mental representa un estado de equilibrio entre las personas y su entorno y, de este modo, se ve determinada por los contextos sociales, económicos, ambientales, familiares, además de los factores psicológicos individuales. El suicidio es consecuencia de la desatención a las afecciones a la salud mental en las personas.

El suicidio es un problema de salud pública importante, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Por lo anterior y teniendo en cuenta el reto que

se tiene de afrontar y disminuir los índices de suicidio, El Ministerio de Salud y Protección Social (2018), define el suicidio como una muerte que se deriva de la utilización de cualquier método para ejecutarlo (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o cortopunzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinfligida y con la intención de provocar el propio fallecimiento. A su vez, el Instituto Nacional de Salud (INS), define el intento de suicidio como una "conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método".

Ante la problemática del suicidio, la salud mental constituye un tema central. En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo sobre salud y bienestar define el indicador 3.4.2 así: "reducir en un tercio en 2030 las muertes prematuras y medir la tasa de mortalidad por suicidio" (OPS, 2023). Esta meta fue acogida en el Plan de Acción de la OMS 2013-2030, y en el Plan Estratégico 2020-2025 de la Organización Panamericana de Salud (OPS) se incluyó al suicidio como un indicador para evaluar en la Región de las Américas.

Un factor determinante para la mayor afectación de la salud mental en los últimos años ha sido la pandemia del covid-19, que exacerbó factores de riesgo como la pérdida de seres queridos, inseguridad financiera, desempleo, aislamiento, experiencia de traumas y abusos. Se estima que en 2020 los trastornos depresivos mayores aumentaron en un 35% y los trastornos de ansiedad en un 32% en América Latina y el Caribe. Durante la pandemia se ha precisado que la ideación suicida se había multiplicado por más de cuatro en los hogares de bajos ingresos, especialmente en aquellos con dificultades para pagar el alquiler, pérdida del empleo y soledad. Datos más recientes señalan un aumento preocupante entre los estudiantes y los adultos menores de 40 años (OPS, 2023).

Por consiguiente, escenarios como estos demandan analizar el suicidio más allá de la perspectiva del área de la salud individual y llevarlo al ámbito de la salud pública y concretamente de las políticas públicas, porque para su prevención es importante la identificación precoz de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores. En el caso colombiano, en la Resolución 4886 de 2018 se propuso reducir la tasa de suicidios para 2021 a 4,7 x 100.000 habitantes. Desde hace varias décadas la salud mental ha estado presente en la escena política de Colombia, impulsada por lineamientos de OMS, OPS y ONU. Es así como se cuenta con la Resolución 4886, en la cual se establecen como ejes los componentes de convivencia social y salud mental del Plan Decenal de Salud Pública. La prevención del suicidio es un problema complejo que requiere una respuesta integral y coordinada, mediante intervenciones oportunas, basadas en la evidencia y, a menudo, de bajo costo, pero, para que las iniciativas preventivas sean eficaces deben aplicar estrategias multisectoriales e integrales (Cápsulas del GES Universidad de Antioquia)

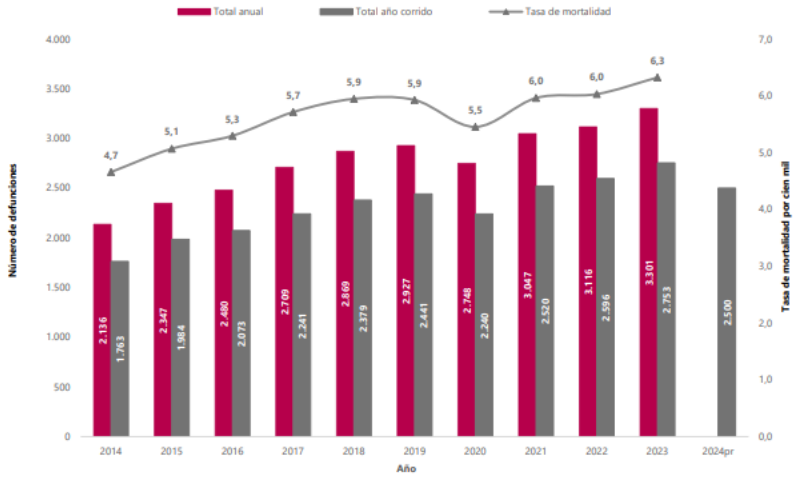
Si bien el vínculo entre el suicidio y los trastornos mentales, en particular la depresión y el consumo de alcohol, está bien documentado en los países de altos ingresos, muchos casos se dan en personas que lo cometen impulsivamente en situaciones de

crisis en las que su capacidad para afrontar las tensiones de la vida, los problemas económicos, las rupturas de relaciones o los dolores y enfermedades crónicas, está mermada.

Siendo lo anterior, las causas de la conducta suicida no están limitado a tendencias específicas, tal como se escribirá en las líneas subsiguientes del presente texto, en el cual se identifican factores como género, edad, credos, cultura, genética, entre otros; razón misma por la que en el análisis económico, daremos una mirada a condiciones sociales del Departamento de Risaralda y el Municipio de Pereira que pueden influir en los factores de riesgo asociados a estas conductas:

El reciente informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística reveló que la tasa de mortalidad por suicidio presenta una tendencia creciente, con la mayor cifra en 2023, 6,3 defunciones por cada 100.000 habitantes, esto son 3.301 casos en ese año. En lo corrido del año 2024 se han reportado 2.500 defunciones por esta causa, un 9,2% menos que en el mismo periodo del año 2023.

Gráfico 41. Número de defunciones y tasa de mortalidad por suicidio, en Colombia
Total, nacional
Años 2014 – 2023 y año corrido 2014-2024pr



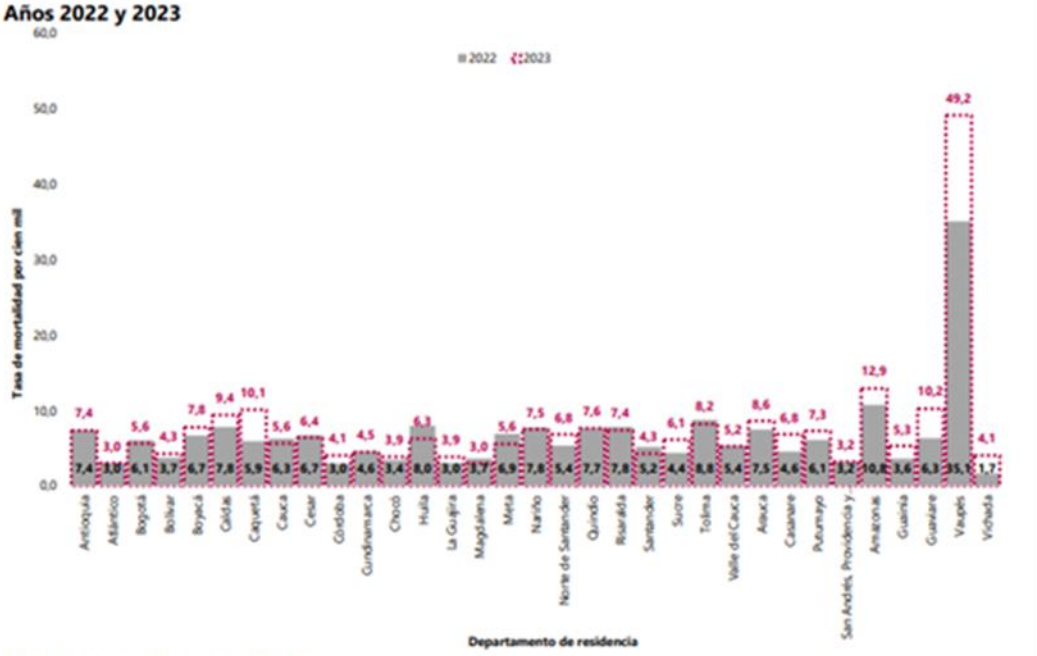
Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr: Cifras preliminares

Según departamento de residencia, al comparar las tasas de mortalidad por suicidio de 2022 con 2023, se observa el mayor incremento en el departamento del Vaupés, que paso de 35,1 a 49,2 defunciones por cada 100.000 habitantes, en segundo lugar, está Caquetá con una tasa de 5,9 en 2022 y de 10,1 en 2023, seguido por Guaviare, que pasó de 6,3 en 2022 a 10,2 en 2023, estos 3 departamentos están entre los que presentan las mayores tasa de mortalidad por suicidio en 2023, aunque Amazonas está en segundo lugar con una tasa de 12,9 defunciones por cada 100.000 habitantes. En cuanto a Boyacá para 2022 tuvo una tasa de mortalidad por suicidio de 6,7, la cual incrementó para 2023 a 7,8.

Las tasas de suicidio también son elevadas entre los grupos de riesgo, como las personas refugiadas y migrantes, los pueblos indígenas, las personas lesbianas,

homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, y las personas reclusas. El principal factor de riesgo es, con diferencia, un intento previo de suicidio (OMS, 2021).

Gráfico 45. Tasa de mortalidad por suicidio según departamento de residencia, en Colombia
Total, nacional
Años 2022 y 2023



Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.

Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y las comunidades. Cada año, más de 703.000 personas se quitan la vida tras numerosos intentos de suicidio, lo que corresponde a una muerte cada 40 segundos. Desde que la OMS declaró al COVID19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento y estrés. Por lo tanto, centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales, promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. Acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida, (Organización Panamericana de la Salud, 2021).

Por otro lado, la tasa de mortalidad por suicidio es uno de los indicadores de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo propósito es que, de aquí a 2030, se reduzca en un tercio el riesgo de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, así como promover la salud y el bienestar mentales (OMS, 2021).

Según el Instituto Nacional de Salud, a partir del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y del Registro de Defunciones del Departamento Nacional de Estadística (DANE), para el periodo 2024 La tasa de mortalidad por suicidio presenta una tendencia creciente, con la mayor cifra en 2023, 6,3 defunciones por cada 100.000 habitantes, esto son 3.301 casos en ese año. En lo corrido del año 2024 se han reportado 2.500 defunciones por esta causa, un 9,2% menos que en el mismo periodo del año 2023.

Al observar los suicidios en lo corrido de 2024 y compararlo con el mismo periodo de años anteriores, se observa una tendencia creciente hasta 2022 en los ciclos adolescencia y juventud, y una disminución en 2023 y 2024, en los mayores de 28 años, la tendencia es creciente hasta 2023, y disminuye en 2024, en adultos jóvenes la reducción entre el año corrido de 2023 y 2024pr es del 2,9%, en adulto maduro del 9,6%, y en adulto mayor del 7,7%. Así mismo, que los departamentos con mayores tasas fueron Vaupés, Risaralda, Caldas, Guaviare, Boyacá, Amazonas, Nariño, Quindío, Putumayo, Tolima, Antioquia, Huila, Cali, Valle del Cauca, Santander y Atlántico.



Fuente: Sivigila 2020-2025 pr

Variación porcentual de casos y tasa de incidencia de intento de suicidio por año, Colombia, 2020 – 2024pr y PE IV 2025pr*

Año	Casos	Var. Casos frente al año anterior	Tasa de incidencia por 100 mil hab.
2020	26202	-16,7	51,5
2021	29792	13,8	58,4
2022	37359	25,4	72,4
2023	40850	9,3	78,3
2024p	37968	7,1	72,1
2025p	10611	-	20,0

** 2020 a 2024pr total y 2025pr con corte a período epidemiológico IV*

Fuente: Sivigila 2020-2025

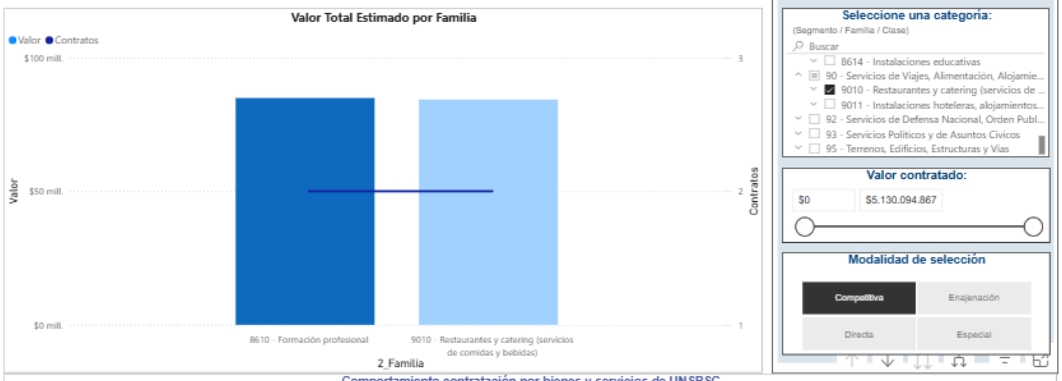
5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá ha celebrado diversos procesos de contratación de servicios asociados a la Prestación de Servicios de Apoyo a capacitaciones, a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar. Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, se realizó el análisis que se detalla a continuación:

Se realizó el filtro en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico por el período comprendido entre 01/01/2020 a 10/1/2025 con el objetivo de detallar el rango de consulta de la información de la Gobernación de Boyacá en la plataforma Secop II, así como los códigos -hasta la clase-, el valor establecido en un rango de $0 a

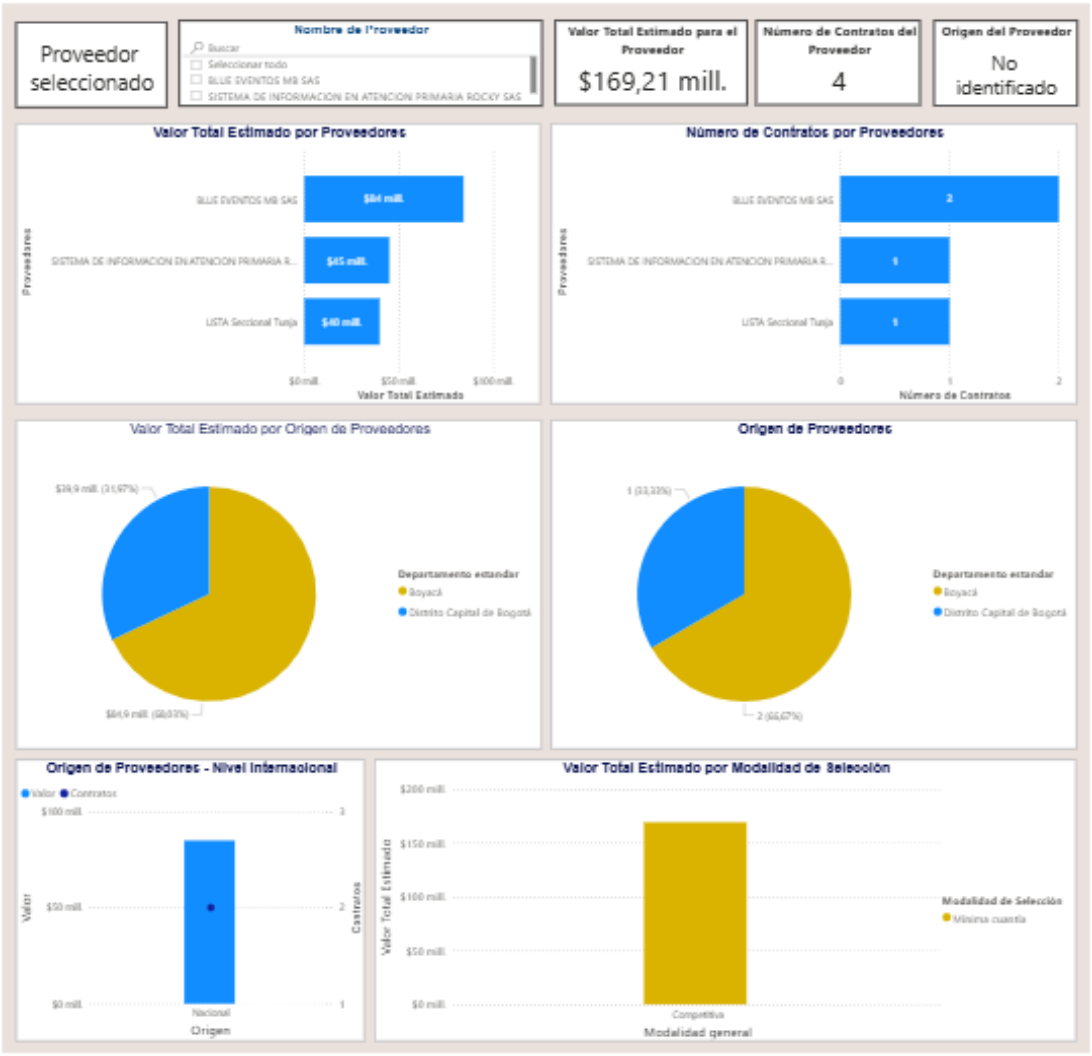
$300.000.000,00, similar al definido para el presente proceso mediante la modalidad de selección competitiva.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	2	$84.900.000	50,17%	2	$84.900.000	50,17%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2	$84.313.255	49,83%	2	$84.313.255	49,83%
Total	4	$169.213.255	100,00%	4	$169.213.255	100,00%



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

5.3.1. PROCESOS RELACIONADOS

Se realiza un análisis de procesos similares realizados por la Gobernación de Boyacá en los últimos años, sobre contratos de prestación de servicios para el apoyo en formación sobre prevención de conducta suicida.

Para el efecto se consultaron los documentos de contratos similares en las plataformas de SECOP I y II. Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente donde no se encontró que en los últimos años se haya realizado proceso similar al que se requiere adelantar.

Ahora bien, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional.

ENTIDAD	MODALIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	444-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,	$550.500.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9214975				
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	099-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL EN SALUD, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILIT	$305.370.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9204328				
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	No. 100-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ONCOLOGÍA, A TODO COSTO, A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ACTIVOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN BARRANQUILLA. (Manifes	$180.500.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9178978				
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	VF502-DMMED-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA SUPRAESPECIALIZADA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS TERAPÉUTICOS DIAGNÓST	$226.067.000
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9180727				

En la tabla 2. Se relacionan algunos procesos adelantados a nivel nacional sobre el tema de prevención de la conducta suicida.

ENTIDAD	MODALIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
MUNICIPIO DE PEREIRA	MÍNIMA CUANTÍA	SMS-MC -260-2022 -	IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA PEDAGOGICA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA PREVENIR LA CONDUCTA SUICIDA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$18.941.667	2 MESES
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3456405					
Municipio de Yopal	CONTRATACIÓN DIRECTA	MYCA-SS-CD-0087-2025	REALIZAR LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE SALUD MENTAL REPORTADOS POR INTENTO DE SUICIDIO Y LESIONES DE CAUSA EXTERNA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CON PRIORIZACIÓN DE LAS COMUNAS 1, 3, 5 y 7.		6 MESES
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7876407					
ALCALDIA DE CAUCASIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-607-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIONPARA LA PREVENCION DEL SUICIDIO, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL (ZONAURBANA Y RURAL) MUNICIPIO DE CAUCASIA.	$50.000.000	30 DÍAS
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7040981					
MUNICIPIO DE URIBIA - GUAJIRA	MINIMA CUANTÍA	IMC-020-2024	APOYO A LA JORNADA ANUAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE URIBIA	$58.088.168	90 DÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS 104 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PROMOCIONALES Y DE PREVENCION DE LAS CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS Y DE SUICIDIO QUE AFECTAN LA SALUD	$320.000.000	2 MESES

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5123015					
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	4145.010.32.1.1124 - 2023	INV. INNOVACIÓN PROGRAMA DE SALUD MENTAL - PREVENCIÓN DE INTENTOS DE SUICIDIO	$45.760.000	82 DÍAS
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4986907					

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que, prestan el Servicio de capacitación, bajo condiciones similares al del presente proceso de contratación, así:

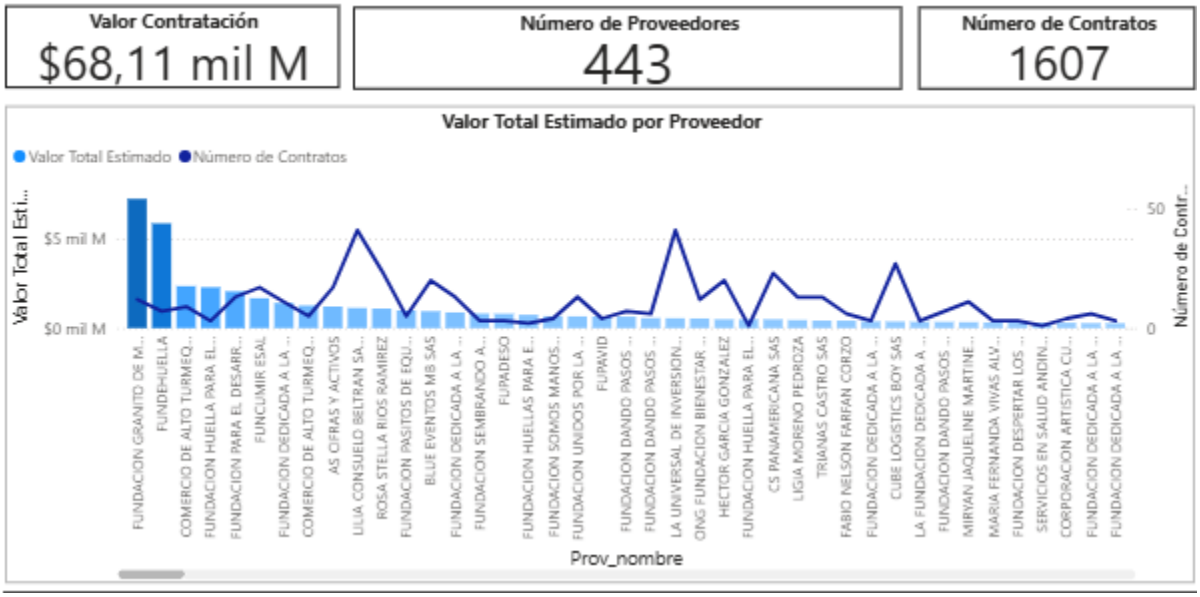
Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2025, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información consultada en las plataformas de SECOP I y SECOP II, además se usó en la Herramienta del Modelo se relacionaron los tres (3) códigos identificados en la tabla códigos UNSPSC.

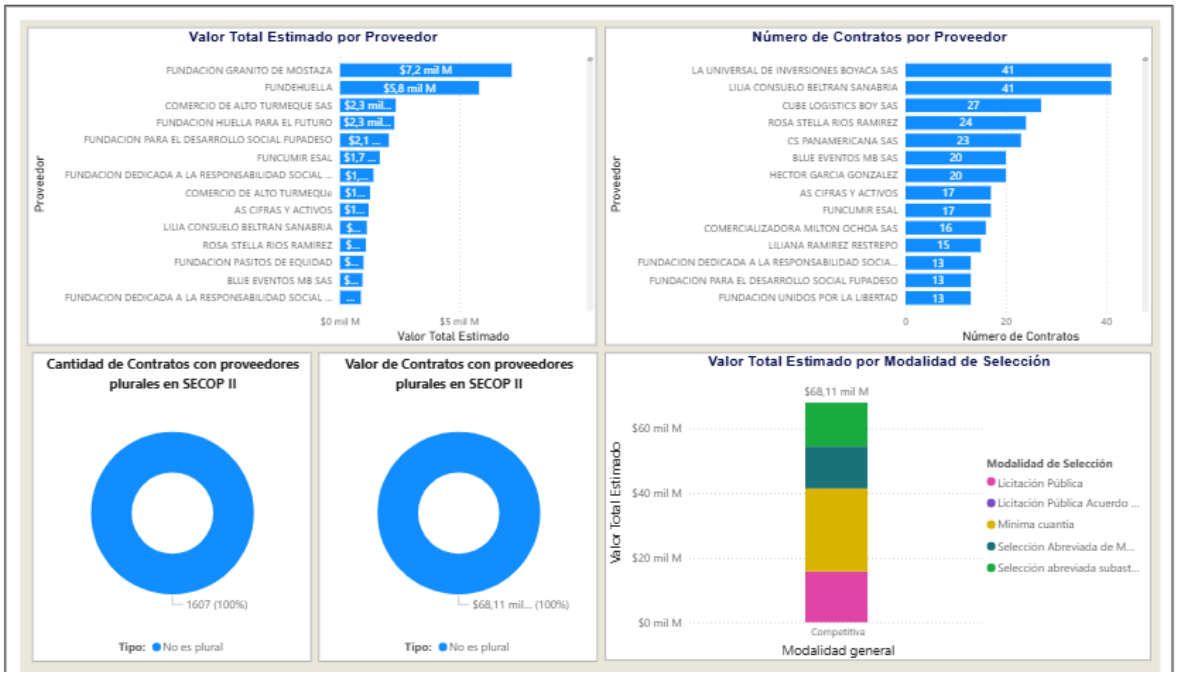
Código	Descripción
85	Servicios de salud
86	Servicios educativos y de formación
90	Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento

Como puede verse a continuación:

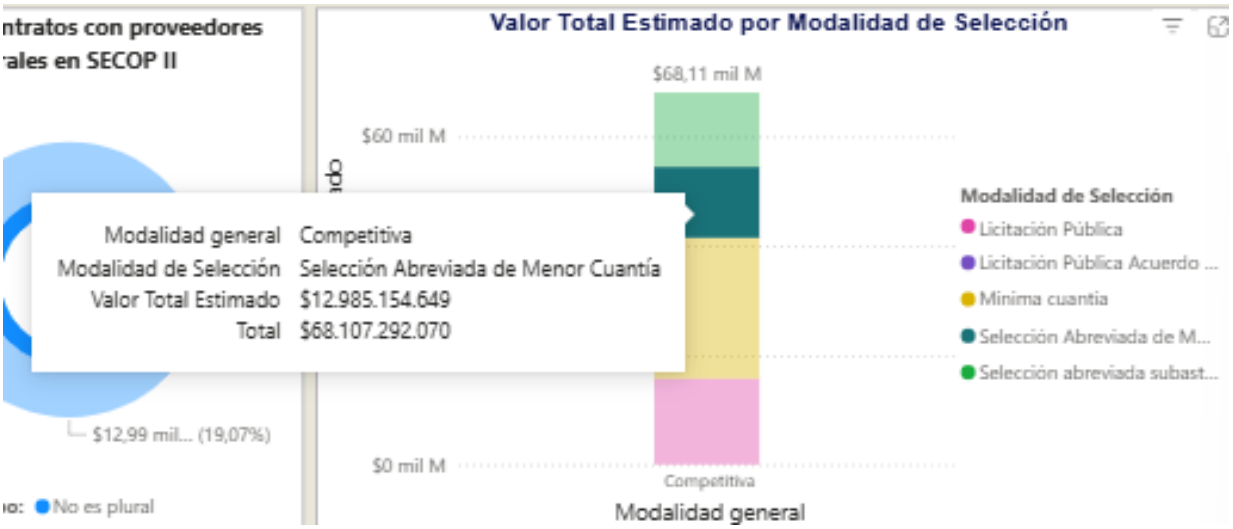


Ahora bien, con la finalidad de ampliar el margen de Proveedores que presten el Servicios de selección, se revisa a nivel Departamental quien puede brindar el servicio, encontrándose 443 proveedores:





En la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidenció un valor total estimado de $12.985.154.649 M/CTE por los contratos celebrados a nivel departamental.



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública

5.4.1. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE	NIT
HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073
CORPORACION NUESTRA TIERRA MUISCA	900924949
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE, SOCIAL Y ARTISTICO - CORPODESASA	900965217
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	891800213
EVENTOURS JR.S.A.S	900412584
L&A COMERCIAL S.A.S.	900805304
BLUE EVENTOS M & B SAS	900996902
ACEPTO PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICAS SAS	901272838
IMPORTADORA DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 1A SAS	900572661
916 EVENTOS Y LOGISTICA SAS	901178949
ADATTO'S LOGISTICA Y EVENTOS SAS	900590781
A.S CIFRAS & ACTIVOS S.A.S.	901249012

JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	901053218

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web – RUES.

5.5. ANÁLISIS DE COSTOS

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se realizó un análisis de mercado detallado a través de unas cotizaciones presentadas por empresas de idoneidad y trayectoria, lo cual se especifican a continuación:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM		Unidad	Cantidad de días	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO POR DIA POR PERSONA	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO POR DIA POR PERSONA	VALOR PROMEDIO TOTAL TOTAL
1	**Taller práctico de escenarios en crisis operativa de alto riesgo de rescate**	150	1	$ 463.333,33	$ 69,500,000.00	$ 444.000,00	$ 66.600.000,00	$ 453.667,50	$ 68.050.125,00
12	Taller práctico de habilidades en entradas forzadas. Resistencia y físico	150	1	$ 616.667,00	$ 92,500,000.00	$ 657.333,00	$ 98.600.000,00	$ 637.000,00	$ 95.550.000,00
1	Escenario practico de sujeción y contención mecánica	150	1	$ 481,333	$ 72,200,000.00	$ 530.833,00	$ 79.625.000,00	$ 506.083,00	$ 75.912.450,00
16	Escenario practico de negociación	150	1	$ 589,333	$ 88,400,000.00	$ 586.000,00	$ 87.900.000,00	$ 587.666,50	$ 88.149.975,00
17	Escenario practico primeros auxilios emocionales	150	1	$ 449,333	$ 67,400,000.00	$ 388.333,00	$ 58.250.000,00	$ 418.833,00	$ 62.824.950,00
18	**Escenario practico de colchones**	150	1	$ 497,333	$ 74,600,000.00	$ 521.507,00	$ 78.226.000,00	$ 509.420,00	$ 76.413.000,00
19	Escenario practico cámaras térmicas en búsqueda de desaparecidos	150	1	$ 442,733	$ 66,410,000.00	$ 439.717,00	$ 65.957.500,00	$ 441.225,00	$ 66.183.750,00
20	Escenario practico de sistema comando de emergencias en conducta suicida	150	1	$ 463,667	$ 69,550,000.00	$ 522.343,00	$ 78.351.500,00	$ 493.005,00	$ 73.950.750,00
21	Escenario practico de colchones	150	1	$ 579.200,00	$ 86.880.000,00	$594.867,00	$ 89.230.000,00	$ 589.366,50	$ 88.404.975,00
22	Escenario practico de comunicaciones jefes de seguridad	150	1	$ 581.667,00	$ 87.250.000,00	$ 482.377,00	$ 72.356.500,00	$ 531.689,00	$ 79.753.350,00
23	Escenario practico de clínica autolítica	150	1	$ 597.000,00	$ 89.550.000,00	$ 520.840,00	$ 78.126.000,00	$ 558.954,00	$ 83.843.100,00
24	Escenario practico de casos clínicos	150	1	$ 528.600,00	$ 79.290.000,00	$ 553.967,00	$ 83.095.000,00	$ 542.586,50	$ 81.387.975,00
25	SIMULACRO FINAL	150	1	$ 594.867,00	$ 89.230.000,00	$ 633.940,00	$ 95.091.000,00	$ 610.779,00	$ 91.616.850,00
TOTAL					$ 1.032.760.000,00		$ 1.030.682.250,00		$ 1.032.041.250,00

El anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaria de Salud de Boyacá, se determina que, es necesario un presupuesto estimado de **MIL TREINTA DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.032.041.250) M/CTE** de acuerdo con los precios del mercado vigentes, incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

NOTA 1. El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

NOTA 2. En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3. El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

NOTA 5. Teniendo en cuenta el suministro de algunos elementos, se recomienda a los oferentes tener en consideración el decreto 383 de 2019, expedido por la Gobernación de Boyacá, con respecto al uso del plástico de un solo uso para el suministro de alimentos. De igual manera se debe consultar el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual da los parámetros mínimos para determinar la habilitación del contratista.

5.5.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes renovado para la vigencia 2025.

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los

indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo establecido en el muestreo realizado:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	5.14	0.17	0.96	0.01	0.01
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3.9	0.19	9.63	0.09	0.08
800223902	MEDIEXPRESS SAS	4.37	0.19	1.85	0.07	0.05
802019662	ENDOCIRUGIA SAS	9.64	0.18	Indeterminado	0.03	0.03
802023717	DOS LOGISTICA SAS	1	0.98	-7.46	-1.24	-0.02
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	0.45	0.71	-0.08	-0.04	-0.01
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	20.64	0.31	Indeterminado	-0.05	-0.03
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0.87	0.48	-0.1	-0.01	0
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1.06	0.95	Indeterminado	0.87	0.05
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1.28	0.79	Indeterminado	0.07	0.01
900110631	OMIMED SAS	2.3	0.28	Indeterminado	0.01	0.01
900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	0.62	0.71	Indeterminado	0	0
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S	26.9	0.03	0.22	0.03	0.03
900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	0.71	1.4	Indeterminado	0	0
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	1.08	0.59	5.22	0	0
	promedio	5.33	0.53	1.28	-0.01	0.01
	mediana	**1.28**	**0.48**	**0.59**	**0.01**	**0.01**
	Desviación estándar	7.97	0.39	4.88	0.41	0.03

Los anteriores Indicadores Financieros, contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios

De acuerdo con los resultados obtenidos en el muestreo realizado, es preciso para que haya mayor pluralidad de oferentes, dejar los siguientes indicadores:

Indicadores financieros	
Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1,28**
Índice de endeudamiento	**Menor o igual a 0,48**
Razón de cobertura de interés	**Mayor o igual a 0,59**
Capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	**Mayor o igual a 0,01**
Rentabilidad del activo	**Mayor o igual a 0,01**

5.6. MARCO REGULATORIO

El fundamento de la Secretaria de Salud de Boyacá es garantizar el derecho fundamental a la salud realizando acciones de gestión integral del riesgo, promoción, prevención, cuidado y fortalecimiento de la salud pública, en especial capacitando a los primeros respondientes y referentes en salud mental en el Departamento de Boyacá.

La Ley 1616 de 2013 tiene como objeto garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. En este sentido, el Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad para lo cual consolidará estrategias que permita la identificación de las tendencias suicidas, ya que es un flagelo que agobia actualmente a la humanidad. Así mismo, mediante Decreto 3518 de 2006 Colombia realizó la implementación de un sistema de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud mental, incluida la conducta suicida, compilado en el Decreto 780 de 2016 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y protección Social).

Con el propósito de reducir la morbilidad y la mortalidad por la conducta suicida, el país adoptó la Política Nacional de Salud Mental, la Estrategia nacional para la prevención de la conducta suicida, y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 estableció como meta mantener la tasa de mortalidad por suicidio por debajo de 5 por 100 000 habitante. Finalmente, la Resolución 4886 de 2018 Por la cual se establece la Política Nacional de Salud Mental que en coherencia con la Política de Atención Integral en Salud, el enfoque promocional de calidad de vida y las directrices de Atención Primaria en Salud, busca promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y consumo mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá considera pertinente fortalecer la capacidad de respuesta en salud mental en la prevención de conducta suicida para primeros respondientes y referentes en salud mental en el Departamento de Boyacá.

5.7. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: “a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “Datos Abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

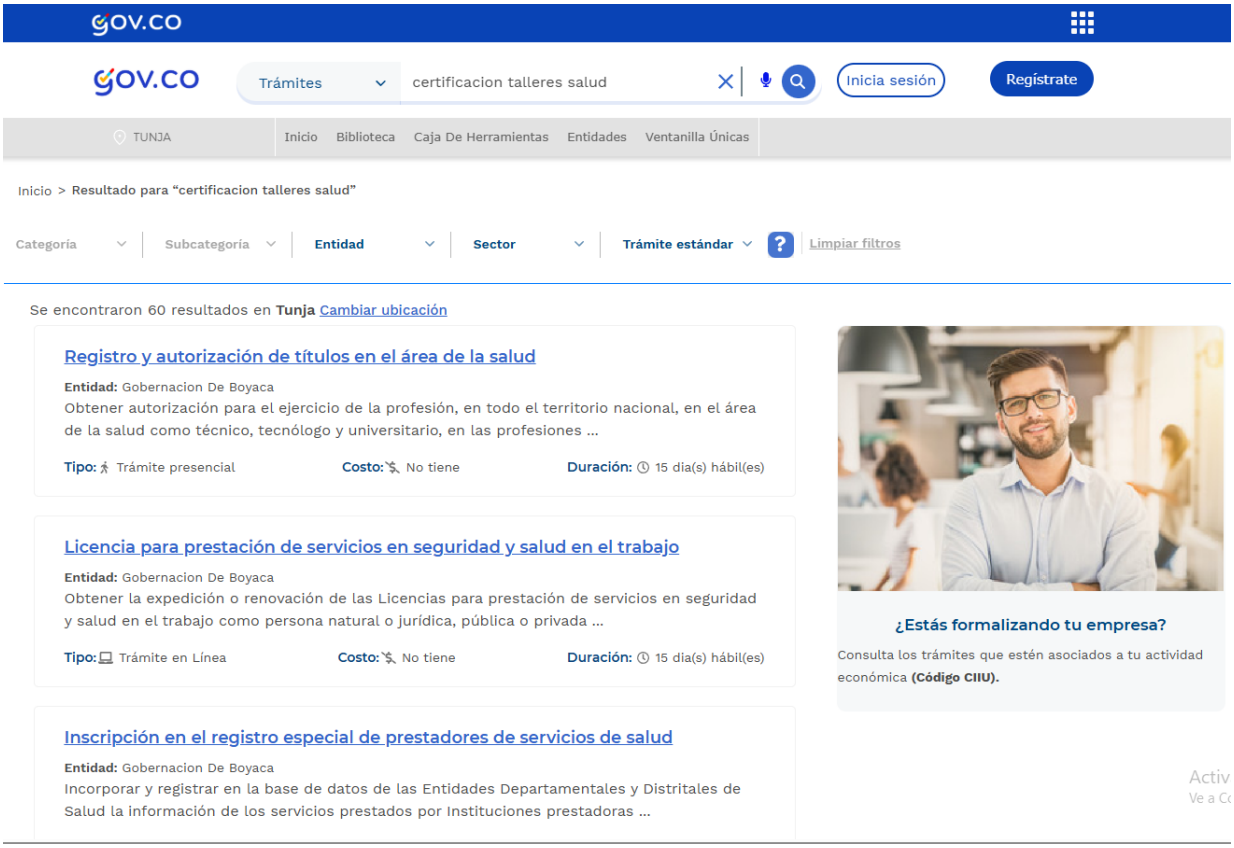
Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-dedatosabiertos-2/ , allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de verificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado%20colombiano/ordenescompra

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de este Estudio Previo se realizó consulta en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co mediante el link Descubre del portal con el filtro de temas relacionados al servicio de Logística, sin embargo, no se evidencia información relevante para el proceso en mención, por lo cual no se relacionan datos.



6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

i. Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
ii. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
iii. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
iv. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
v. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
vi. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
vii. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
viii. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
ix. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado
x. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
xi. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
xii. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona natural; La persona jurídica, deberá suscribir por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente contenido y con expresas facultades para el efecto.

6.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

a. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra debidamente renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

• La persona jurídica debe haber sido legalmente constituidas por lo menos cinco (5) años de anterioridad y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
• El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual

se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

c. Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por Persona Natural (Aplica según la actividad de la persona natural), ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.2.3 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integran deberán presentar su certificado de existencias y representación legal expedido por la Cámara de comercio dentro de los (30) días anteriores a la fecha de representación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjudicarse el documento de constitución del comercio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de consorcio o unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensiones de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considera que la propuesta fue presentada por un consorcio.
e. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
f. La designación de las personas que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

6.2.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normatividad vigente, Leyes 757 de 202 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.2.5 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

6.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a los establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona Jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.8 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.2.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE

Deberá presentar copia de este documento. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.2.10. CERTIFICADO REDAM.

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica

o consorcio o unión temporal), El Departamento de Boyacá accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

6.2.11 CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante legal. Si se trata de consorcio o unión temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

6.2.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

• BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
• AFIANZADO: El oferente.
• VIGENCIA: CUATRO (04) MESES.
•CUANTÍA: 10% del valor del presupuesto oficial.
•ASEGURADO: Departamento de Boyacá
• OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SALUD MENTAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA PARA PRIMEROS RESPONDIENTES Y REFERENTES EN SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso,

el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta. La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía. Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado. Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada. El Departamento de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente seleccionado con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, suscripción y ejecución del contrato, dentro del término establecido en la presente contratación.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a), el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b), c), la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.2.14 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales,

deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente. El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos. La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas). La codificación UNSPSC para este proyecto: Incluye el nivel 1 (ramas), el nivel 2 (familias) y el nivel 3 (clases).

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores a tener en cuenta corresponden a los establecidos en el siguiente muestreo, los cuales se ampliarán para mayor pluralidad de oferentes.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ÍNDICE DE LÍQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIITADA	5.14	0.17	0.96	0.01	0.01
800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	3.9	0.19	9.63	0.09	0.08
800223902	MEDIEXPRESS SAS	4.37	0.19	1.85	0.07	0.05
802019662	ENDOCIRUGIA SAS	9.64	0.18		0.03	0.03
802023717	DOS LOGISTICA SAS	1	0.98	-7.46	-1.24	-0.02
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	0.45	0.71	-0.08	-0.04	-0.01
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS.	20.64	0.31	Indeterminado	-0.05	-0.03
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0.87	0.48	-0.1	-0.01	0
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1.06	0.95	Indeterminado	0.87	0.05
900098985	ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD	1.28	0.79	Indeterminado	0.07	0.01

	POR ACCIONES SIMPLIFICADA					
900110631	OMIMED SAS	2.3	0.28	Indeterminado	0.01	0.01
900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	0.62	0.71	Indeterminado	0	0
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S	26.9	0.03	0.22	0.03	0.03
900307249	INVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	0.71	1.4	Indeterminado	0	0
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	1.08	0.59	5.22	0	0
	promedio	5.33	0.53	1.28	-0.01	0.01
	mediana	**1.28**	**0.48**	**0.59**	**0.01**	**0.01**
	Desviación estándar	7.97	0.39	4.88	0.41	0.03

Con base en el anterior cálculo y priorizando la viabilidad financiera en la ejecución contractual e igualmente dar una amplia participación a los oferentes, as como fijar criterios diferenciales para MIPYMES, Empresas y emprendimientos de mujeres; los indicadores para el presente proceso son:

Indicadores financieros	
Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1,28**
Índice de endeudamiento	**Menor o igual a 0,48**
Razón de cobertura de interés	**Mayor o igual a 0,59**
Capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	**Mayor o igual a 0,01**
Rentabilidad del activo	**Mayor o igual a 0,01**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP debidamente renovado para la vigencia 2025, el cual debe encontrarse en firme al momento de presentación de la oferta.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto para la verificación de esta información deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma

de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
c. El anexo dispuesto para ello Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, éstos deberán convertirse en pesos.

6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
IL = (AC / PC), dónde: AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dado que el interés de la Gobernación de Boyacá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser mayor o igual a 1,28 (≥ 1,28).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

● **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)*100 , dónde: N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo.

CONDICIÓN: mínimo de 0,10, la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo CONDICIÓN: menor o Igual a 0,48 (≤ 0,48).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica: RCI = (UO/GI)
Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses. UO= Utilidad Operacional.
GI= Gastos de Intereses.

Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Condición: Mayor o igual 0,59 (≥0,59).

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Condición: mayor a 0,01 (≥ 0,01).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor a 0,01 (≥ 0,01).

● RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).

Condición: Mayor a 0,01 (≥ 0,01).

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor o Igual a 0,01 (≥ 0,01).

6.4. CAPACIDAD TECNICA

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente para acreditar su experiencia deberá aportar mínimo 1 contrato máximo 6 contratos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, suscritos, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o incluya **prevención, intervención y rescate de en tentativa de conducta de suicidio** de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaría de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

De acuerdo a lo anterior, los contratos referidos previamente deberán contar con mínimo (02) dos de los siguientes códigos UNSPC, cada uno debe estar relacionado con un segmento, esto es 86, 85 o 90:

Código - Segmento.	Nombre - Producto.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86101706	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria
85101700	Servicios de administración publica
80111500	Desarrollo de recursos humanos
86141700	Tecnología educacional
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de su porcentaje de participación. En caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá aportar como mínimo un (1) contrato Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el

artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Los Contratos deben acreditar un objeto similar al de la presente contratación, en el cual se verifique de sus obligaciones la ejecución de capacitación relacionada con prevención de conducta suicida, y las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
• Valor ejecutado.
• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

Experiencia habilitante para MiPyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
• Valor ejecutado.
• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo prevista para la presentación de las ofertas.
- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4.2 REQUERIMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO.

El contratista debe contar con personal idóneo para la ejecución de las labores contratadas, perfiles necesarios:

PERSONAL - PERFILES	**REQUISITOS**
UN COORDINADOR DEL PROYECTO	TITULO: Título profesional en psicología con especialización en Intervención en crisis, movilidad y transporte, magister en paz, desarrollo y ciudadanía.
	Experiencia general: De dos (2) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Coordinador de programas sociales, un (01) año. Anexar certificados de experiencia laboral.
DOS PSICOLOGOS ESPECIALISTAS	TÍTULO: Título profesional en psicología y especialización en intervención en crisis
	Experiencia General: Experiencia general: De dos (2) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Programas sociales, un (01) año.

DOS PSICOLOGOS	TÍTULO: Título profesional en psicología
	Experiencia General: 6 meses, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: programas sociales, seis (6) meses.
UN LICENCIADO ESPECIALIZADO	TITULO: Título profesional en licenciatura en pedagogía educativa, especialización en adicciones y doctor en humanidades, humanismo y persona.
	Experiencia general: Mayor a un (1) año, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Transformación social, desarrollo humano e intervención psicosocial con un mínimo de (06) meses.
UN AUXILIAR DE ENFERMERIA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: Mayor a un (1) año, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Auxiliar de enfermería como tripulante de ambulancia, en un mínimo de (06) meses.
CINCO BACHILLERES ACADÉMICOS	TITULO: Titulo como bachiller académico. Equipo de logística y coordinación.

Para lo anterior se debe adjuntar:

Hoja de vida con los debidos soportes de la experiencia y antecedentes vigentes
Carta de compromiso
Formación académica
Rethus cuando aplique

6.4.3 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar comprendido entre el 90% y el

100%.

6.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se llevará a cabo la evaluación y calificación de las propuestas que resultaron habilitadas en el proceso de selección, conforme a los siguientes factores ponderables y atendiendo el puntaje máximo establecido para cada uno de ellos, en los siguientes términos:

PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS.

Tabla — Puntaje por Criterios de Evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.	**PUNTAJE.**
FACTOR ECONÓMICO	**50 PUNTOS.**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**9 PUNTOS.**
CRITERIO DE CALIDAD.	**40 PUNTOS.**
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	**0,25 PUNTO.**
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES.	**0,50 PUNTO**
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME.	**0,25 PUNTO**
MÁXIMO PUNTAJE A ADJUDICAR.	**100 PUNTOS.**

a) FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO PUNTAJE: 50 PUNTOS).

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado todos los ítems requeridos conforme al anexo de oferta económica dispuesto para ello.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse en la propuesta económica los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano. El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o

superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento de Boyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso. Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

Si se presenta diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

• La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
• El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
• Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

● Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica.

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del

informe preliminar. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 59 a 79	2	Media aritmética alta
De 81 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

-Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,
Ẋ= Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales.
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

Ẋ= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A \frac{Vmax + \dot{X}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.
Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta.
$\dot{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta.
V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i. i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	Número de veces que se incluye El presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P1 * P2 * \dots * Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (PUNTAJE MÁXIMO: 9 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de nueve (9) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo,

modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: "C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)".

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTOS

Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	9 puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	4 puntos

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presenten bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus integrantes.

c) CRITERIO DE CALIDAD. (MÁXIMO 40 PUNTOS).

● **QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD,** un stand de café y snacks permanente, durante todos los días de Desarrollo de las capacitaciones. (10 puntos)

Se asignarán 10 puntos, al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, un stand de café y snacks, como valor agregado dentro de su propuesta. Esta condición busca mejorar la calidad del servicio sin generar sobrecostos para la entidad contratante. La oferta de este adicional deberá quedar debidamente especificada en la propuesta técnica del oferente y será tenida en cuenta como un factor de evaluación, de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD DE STAND DE CAFÉ Y SNACKS	PUNTAJE	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE
QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, MAYOR CANTIDAD STAND DE CAFÉ Y SNACKS.	1	3 PUNTOS	**10 PUNTOS**
	2	5 PUNTOS	
	4	10 PUNTOS	

NOTA 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

- **QUIEN OFREZCA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, UN SIMULADOR DE ESTRÉS AL VOLANTE CONDUCTA SUICIDA Y ATRINCHERAMIENTO DE EVENTO MASIVO EN SERVICIO PÚBLICO (30 PUNTOS).**

Se asignarán 30 puntos, al proponente que ofrezca sin costo adicional un simulador de estrés al volante conducta suicida y atrincheramiento de evento masivo en servicio público, como valor agregado dentro de su propuesta. Esta condición busca mejorar la calidad y utilidad de la capacitación para que los participantes tengan conocimiento practico de la capacitación. La oferta de este adicional deberá quedar debidamente especificada en la propuesta técnica del oferente y será tenida en cuenta como un factor de evaluación, de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE
QUIEN OFREZCA SIMULADOR DE ESTRÉS AL VOLANTE CONDUCTA SUICIDA Y ATRINCHERAMIENTO DE EVENTO MASIVO EN SERVICIO PÚBLICO	Simulador de crisis y estrés al volante donde se recree un evento masivo de atrincheramiento de conducta autolítica y heterolítica con escenario de maniobras de rescate vehicular múltiple para esto el simulador debe recrear situaciones de riesgo en el que el vehículo de transporte publico tipo buseta real escala 1:1 no dummis, inflables o maqueta en materiales poco resistentes. con medidas de largo 5.40 ancho 2,70 y alto de 2,0 con una capacidad real igual o superior a 10 pasajeros cada pasajero debe contar con silla real completa con sistema de seguridad su habitáculo debe ser real debe contar con manubrio, palancas de control de parabrisas, palancas de direccionales, panel de instrumentos donde se identifique odómetro de velocidad temperatura, rpm, kilometraje, y testigos básicos como aceite agua temperatura billare pedales de embrague, freno y acelerador el simulador debe estar en la capacidad de hacer giros rotacionales controlados de 180°, 260°, 360° con sistema de control de motorreductor hidráulicos sistema de parada se seguridad de electro imán sistema de puertas reales 2 frontales y 1 lateral debe contar con panorámico en vidrio ventanas laterales y posterior en vidrio, barra de cambios de 5 velocidades más reversa todas la sillas deben contar con sistemas de seguridad de cinturón de seguridad de 3 puntos funcional la distribución de ocupación debe ser 8 pasajeros en la parte posterior y dos pasajeros en cabina de mando para conductor y acompañante el simulador debe contar con un mando que active el módulo rotacional que permita hacer paradas de los 180°,260°,360° y 45° con sistema de botón de parada de emergencia. El simulador debe estar suspendido en una plataforma metálica de fácil acceso con sistema de nivelación de terreno que permita que en funcionamiento sus ocupantes no correrán riesgo el simulador debe contar con sistema de alimentación	30 PUNTOS

	eléctrica autónoma de verificación y seguridad, así como sistema de prevención de incendio eléctrico. **NOTA TÉCNICA** para que estos puntos sean acreditados el oferente deberá incluir ficha técnica del equipo donde se tenga las especificaciones del equipo, fiche técnica del sistema de alimentación eléctrica, de igual forma deberá presentar un video el cual será cargado a plataforma de observación y se adjuntara el link del mismo donde se pueda verificar que el oferente cuenta con el simulador y donde se muestren las especificaciones técnicas del mismo.	

NOTA 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

d) PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (0,25 PUNTOS).

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se asignará el 1% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

A esta evaluación se le asigna un máximo de 1 punto.

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

e) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 221.24.215. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.50 PUNTOS).

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

f) PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS).

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y

adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copla del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

ASPECTOS APLICABLES A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de

selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.6. FACTORES DE DESEMPATE.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.6.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector.

Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley
361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de

sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a)

del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan

el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en

un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Asignación de Riesgo: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante.

NO.	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	Específico	Específico	General
FUENTE	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación	Planeación	Selección	Ejecución	Contratación
TIPO DE RIESGO	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Falta de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	Descripción Errónea de los bienes / servicios a Contratar	No verificación de los factores de selección del contratista señaladas en la	cambios normativos en la legislación tributaria que afecten a la entidad y modifiquen las condiciones del objeto contratado afectando las condiciones que el	Cambios en las características de los bienes contratados
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	incumplimiento de la normatividad contractual	Adquisición inadecuada de los bienes requeridos por la entidad	Falta de idoneidad del contratista	variación de costos del contrato	Invalidez de las condiciones de precio pactadas en el contrato inicial
PROBABILIDAD	1	4	2	3	1
IMPACTO	4	3	4	4	3
VALORACIÓN	5	7	6	7	4
CATEGORÍA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo bajo
A QUIEN SE ASIGNA	Contratante	Contratante, Proponente y/o Contratista	Contratante, Proponente y/o Contratista	Contratante, Proponente y/o Contratista	Proponente y/o Contratista
TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	certificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	Revisión detallada de los estudios previos y documentos previos	Verificación de la documentación aportada por el Contratista	Revisión constante de la normatividad que afecta el contrato	Estipulaciones en el contrato de los pecios para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
PROBABILIDAD	1	3	2	3	1
IMPACTO	2	2	2	2	1
VALORACIÓN	3	5	4	5	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Si	Si	Si	Si	Si
RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratante	Contratante	Contratante, Proponente y/o Contratista	Contratante, Proponente y/o Contratista	Contratante, Proponente y/o Contratista
MONITOREO Y REVISIÓN					
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificación de Inclusión en el plan Anual de adquisiciones	Verificación de los documentos precontractuales	Al momento de la evaluación de la oferta	revisión Jurídica de los cambios normativos	Seguimiento al cambio en la regulación y comunicación constante con la superintendencia financiera
PERIODICIDAD	Previo a la publicación del proceso de selección	Previo a la adjudicación del proceso	Con el Inicio el proceso de selección de contratista	periódicamente	En la ocurrencia del evento

11	10	9	8	7	6
General	Específico	Específico	Específico	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Postcontractual	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Todas	Todas
Riesgos de impacto social	Riesgos operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos
No se logra medir o generar impacto tangible en la reducción de factores de riesgo	Lesiones a participantes durante ejercicios prácticos (alturas, entradas forzadas,	Cambios en las condiciones de los solicitado, posterior a la fecha de cierre del proceso	No publicación dentro del término legal establecida de los documentos precontractuales, contractuales y	No cumplir con la entrega de las garantías en los tiempos establecidos y demorar la ejecución del contrato	publicación fuera del término legal en las plataformas de SIA y
Fracaso en el objetivo de salud pública, pérdida de credibilidad, dificultad para justificar futuras	Capacitación inefectiva, incumplimiento de objetivos de aprendizaje, desprestigio del	No se suministren los bienes de acuerdo a las necesidades de la entidad	Investigaciones o sanciones disciplinarias, fiscales y penales	variación en el contrato	Sanciones para la Entidad
3	3	3	2	2	2
3	4	2	3	3	4
2	6	5	5	5	6
Alto	Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratante	Contratista	Proponente y/o Contratista	Proponente y/o Contratista	Contratante, Proponente y/o Contratista	Contratante
Establecer indicadores de resultado2	Validar hojas de vida y certificaciones antes del inicio; realizar entrevistas o pruebas de competencia; incluir cláusula de reemplazo por personal	Verificación previa a la suscripción del contrato	Verificación de las plataformas	Se debe hacer seguimiento por la entidad y dejar los soportes del caso ante el incumplimiento	Verificación de las plataformas donde se realizan las publicaciones
2	2	1	2	3	2
3	3	4	1	2	3
3	3	5	3	5	5
Bajo	Bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
No	Sí	Si	Si	Si	No
Entidad	Supervisor del contrato	Contratante	Contratante, Proponente y/o Contratista	Contratista	Contratante
Monitoreo de indicadores de salud mental en el departamento	Seguimiento al cronograma y reporte de avances	Seguimiento al cambio de las condiciones de los bienes a contratar	verificación de la documentación que se expide	Hacer control y vigilancia por la supervisión	Informes por parte de la persona encargada de alimentar los sistemas
Trimestral en el año siguiente	Semanal	periódicamente	periódicamente	Con la firma del contrato	Semanalmente

12	General	Externo	Contractual	Riesgo operacional	Retrasos en la ejecución del cronograma por logística deficiente, falta de insumos o	No culminación en plazo, afectación a disponibilidad de participantes, posible	3	2	2	Alto	Contratista	Establecer hitos claros con fechas; informes semanales de avance	2	2	3	Medio	Si	Supervisor - Contratista	Seguimiento al cronograma y reporte de avances	Semanal

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

b. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener la ampliación de la garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.1 Garantías admisibles. El proponente deberá constituir a favor del Departamento de Boyacá, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015. FORMATO

8.1.2 Valor asegurado y vigencia. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (04) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

8.1.3 Tomador/afianzado. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.4 Requisitos metodológicos. La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago.

 La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

8.2 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

8.2.1 Garantía única de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c) Calidad del servicio, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

8.2.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

• Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados, el contratista y/o el Departamento de Boyacá.
• Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento de Boyacá. • Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, doscientos (200) SMMLV.
• Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
Cargo: Secretaria de Salud de Boyacá
Identificación: 46.683.525 de Paipa
Secretaría: Secretaría de Salud de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública. En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NA	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente adquisición se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, denominado PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN SALUD MENTAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA PARA PRIMEROS RESPONDIENTES Y REFERENTES EN SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones (2)
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Viabilidad, proyecto y presupuesto.

JEAN PIERRE CARTAGENA ESPEJO
Apoyo a la gestión de la Secretaría
Elaboró

INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
Secretaria de Salud de Boyacá
Aprobó

Escaneado con CamScanner